

RV: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RADICACIÓN - 76001400303520090060500 COOMEVA VS FREDDY A OLIVEROS C

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 26/07/2020 3:21 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JTJURIDICO@HOTMAIL.COM <JTJURIDICO@HOTMAIL.COM>

10 archivos adjuntos (2 MB)

RECURSO DE REPOSICION EL AUTO DE PRUEBAS COOMEVA-24072020.pdf; 6445158 Carta de instrucciones C Vivienda.pdf; 6445158 Carta de instrucciones Libre Inversion.pdf; 6445158 Carta de Notificacion.pdf; 6445158 Guia de Notificacion.pdf; 6445158 Pagare Credito de Vivienda.pdf; 6445158 Pagare Libre Inversion.pdf; 6445158 Respuesta Derecho de Petición.pdf; 6445158 Solicitud Crédito de Vivienda.pdf; 6445158 Solicitud Libre Inversion.pdf;

Buena tarde,

Comendidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.
Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: jefferson torres ramirez <jtjuridico@hotmail.com>
Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 15:05
Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO RADICACIÓN - 76001400303520090060500 COOMEVA VS FREDDY A OLIVEROS C

Estando en tiempo, cordialmente interpongo recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la decisión 2005 de julio 17 de 2020, notificada en estados del 21 de julio de 2020. Anexo el archivo del recurso y 9 archivos más.

De igual manera solicito que se tenga como correo del abogado el presente jtjuridico@hotmail.com y del demandado olicarf@hotmail.com para efectos de notificar las cuestiones del proceso

Atento saludo

JEFFERSON TORRES RAMIREZ
ABOGADO - ESPECIALISTA EN PROCEDIMIENTO PENAL Y CRIMINALISTICA
TELÉFONO: 3147458381
CALI - COLOMBIA

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad de JEFFERSON TORRES RAMIREZ es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

Antes de imprimir en los mensajes, asegúrese de que es necesario. Si no es así, elimine el mensaje para ahorrar espacio en su bandeja de entrada.

Santiago de Cali, 24 de julio de 2020

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
Cali

Asunto: *Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación*
Demandante: *COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA.*
Demandado: *Freddy Armando Oliveros Carvajal*
Radicado: *76001400303520090060500*

JEFFERSON TORRES RAMÍREZ, mayor de edad y abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.936.254 expedida en Cali, y portador de la Tarjeta Profesional No. 239258, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL**, portador de la cédula de ciudadanía número 10.386.952 de Guapi, Cauca, demandado en el presente proceso, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** respecto del auto 2005 de julio 17 de 2020, notificado por estados el 21 de julio de 2020 en los siguientes términos.

1. CAUSAL DE NULIDAD QUE SE INVOCA:

En la solicitud de nulidad que se interpuso, en el punto "**6. PRUEBAS E INTERÉS EN LA PROMOCIÓN DE ESTA NULIDAD**" se solicitaron pruebas en los siguientes términos:

"6. PRUEBAS E INTERÉS EN LA PROMOCIÓN DE ESTA NULIDAD

Téngase como pruebas el material probatorio referido a los eventos de notificación, las guías enviadas a la dirección del lote con intención de notificar, el pagaré firmado por el deudor, la liquidación presentada por Coomeva al despacho en la que se evidencian cobros excesivos aun de la tasa de usura. Debe valorarse por el Despacho que el demandado era el destinatario del acto de notificación del mandamiento de pago y las demás actuaciones surtidas. Teniendo en cuenta que los efectos

procesales derivados del acto dentro del cual se presentó la irregularidad alegada recaen necesariamente sobre mi representado, es evidente que existe un interés directo para promover el presente incidente de nulidad”.

Esta realidad procesal contrasta con lo dicho por el despacho en el auto que ahora se ataca cuando manifiesta:

“SEGUNDO DECRETÁNSE como pruebas de oficio las siguientes:

> **Documentales:** Ténganse como tales las actuaciones que obren en el expediente.

TERCERO. EJECUTORIADA la presente providencia **PÁSESE** al Despacho el presente expediente a fin de resolver de fondo, toda vez que las partes no solicitaron pruebas y no hay pruebas que practicar”.

En síntesis, la parte demandada sí solicitó pruebas, por lo cual se requiere hacer precisión sobre el particular y que las pruebas que el despacho anota como “...todas las actuaciones que obren en el expediente” se enfatizan en los términos que la parte que represento las solicitó. Lo anterior, sin perjuicio de que se acoja la decisión del despacho de considerar adicionalmente como material probatorio “...todas las actuaciones que obran en el expediente”.

El despacho no se pronunció sobre las pruebas solicitadas por la parte demandada, lo que es contrario al tenor del artículo 174 del CGP.

2. PRUEBA SOBREVIVIENTE.

En días anteriores mi apoderado solicitó a COOMEVA que en vista de los reportes negativos que se han generado por las obligaciones que se ejecutan en el presente proceso, entregara la información de rigor exigida por la ley de habeas data 1266 de 2008. Dicha información implica la autorización para consulta y reporte, histórico de pagos y notificación previa al reporte.

La ley de habeas data obliga en su artículo 12 que para reportar a un deudor en las centrales de riesgo se le debe notificar con antelación de 20 días al reporte.

“ARTÍCULO 12. REQUISITOS ESPECIALES PARA FUENTES. Las fuentes deberán actualizar mensualmente la información suministrada al operador, sin perjuicio de lo dispuesto en el Título III de la presente ley.

El reporte de información negativa sobre incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza, que hagan las fuentes de información a los operadores de bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, sólo procederá previa comunicación al titular de la información, con el fin de que este pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad. Dicha comunicación podrá incluirse en los extractos periódicos que las fuentes de información envíen a sus clientes.

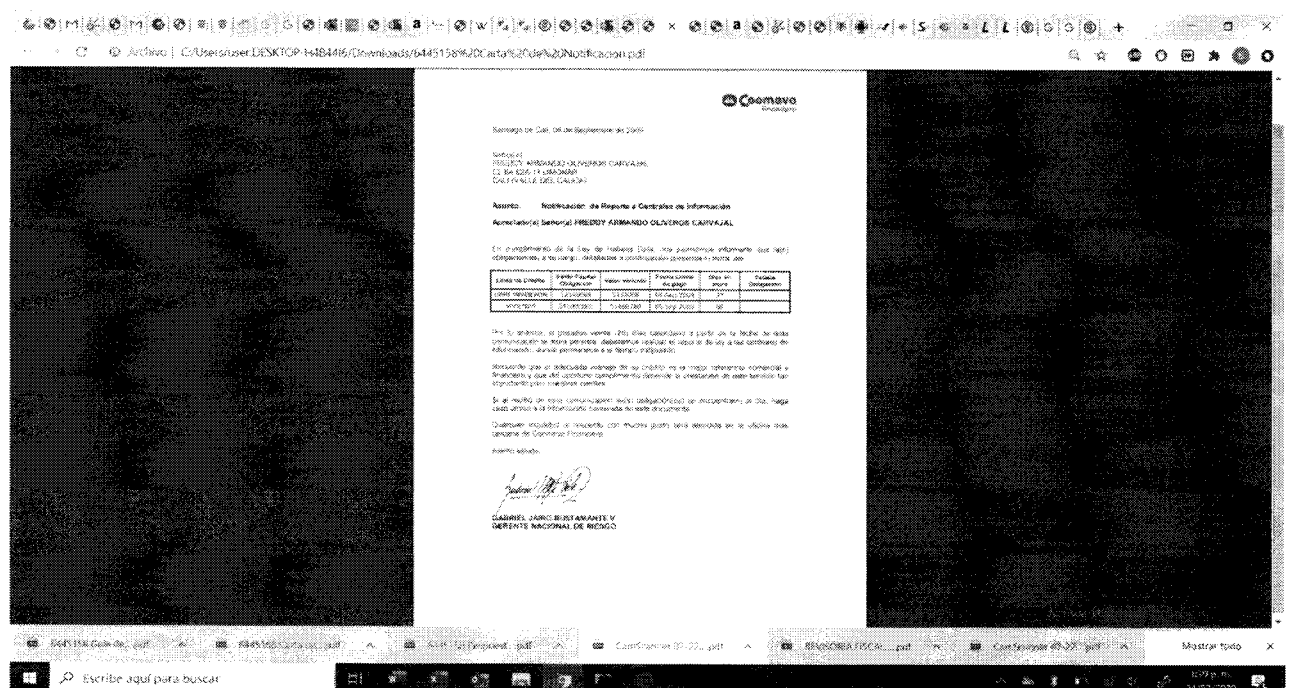
En todo caso, las fuentes de información podrán efectuar el reporte de la información transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la comunicación en la última dirección de domicilio del afectado que se encuentre registrada en los archivos de la fuente de la información y sin perjuicio, si es del caso, de dar cumplimiento a la obligación de informar al operador, que la información se encuentra en discusión por parte de su titular, cuando se haya presentado solicitud de rectificación o actualización y está aún no haya sido resuelta”.

En la respuesta dada por COOMEVA al derecho de petición de fecha 14 de julio de 2020, indica sobre la notificación de que trata la ley 1266 de 2008 en su artículo 12 “Se adjunta, copia de la comunicación remitida por Bancoomeva, notificándole el reporte a centrales de información para los fines establecidos en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y guía de entrega de la misma”.

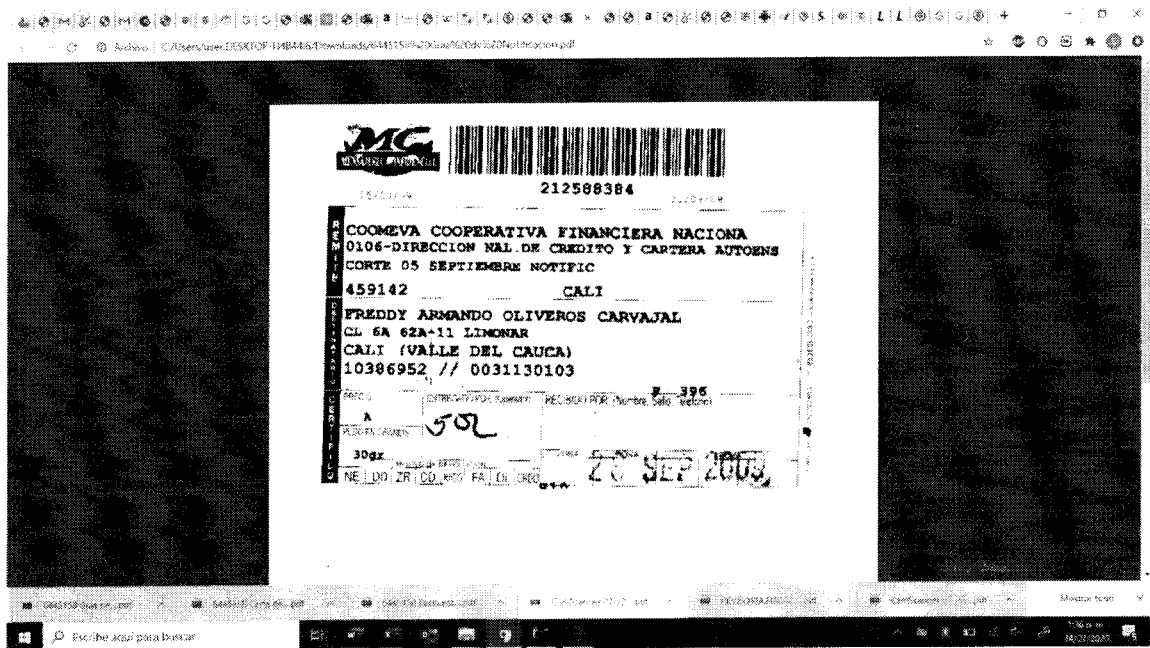
Como documento probatorio se anexa carta en los siguientes términos:

“Santiago de Cali, 06 de Septiembre de 2009 Señor(a) FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL CL 6A 62A-11 LIMONAR CALI (VALLE DEL CAUCA) Asunto: Notificación de Reporte a Centrales de Información Apreciado(a) Señor(a) FREDDY

ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL En cumplimiento de la Ley de Habeas Data, nos permitimos informarle que la(s) obligación(es) a su cargo, detalladas a continuación presenta(n) mora, así: Línea de Crédito Saldo Capital Obligación Valor Vencido Fecha Límite de pago Días en mora Estado Obligación LIBRE INVERSION \$2149069 \$332008 05-Sep-2009 37 VIVIENDA \$41090801 \$1466780 05-Sep-2009 68 Por lo anterior, si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación la mora persiste, deberemos realizar el reporte de ley a las centrales de información, donde permanecerá el tiempo estipulado. Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es la mejor referencia comercial y financiera y que del oportuno cumplimiento depende la prestación de este servicio tan importante para nuestros clientes. Si al recibo de esta comunicación su(s) obligación(es) se encuentra(n) al día, haga caso omiso a la información contenida en este documento. Cualquier inquietud al respecto con mucho gusto será atendida en la oficina más cercana de Coomeva Financiera. Atento saludo, GABRIEL JAIRO BUSTAMANTE V – GERENTE NACIONAL DE RIESGO”.



De manera adicional se anexa la guía de dicha notificación con la misma dirección CL 6A 62A-11 LIMONAR CALI (VALLE DEL CAUCA).



Todo lo anterior sirve para probar que efectivamente que por las mismas fechas en que se notificaba a mi representado a instancias del proceso ejecutivo en el LOTE 35 DEL CONJUNTO 4 DE LA HACIENDA EL CASTILLO de la carretera Cali Jamundí, se lo notificaba en la CL 6A 62A-11 LIMONAR CALI (VALLE DEL CAUCA) dentro de las exigencias de la ley 1266 de 2008, siendo que el requisito debe darse en la última dirección registrada por el deudor.

Esta prueba final de la notificación en el lugar correcto en el trámite de habeas data, no se solicitó al despacho por cuanto el artículo 173 del CGP establece en uno de sus apartes "...El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio de derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente".

3. SOLICITUD

Por las razones antes expuestas solicito que se reponga el auto 2005 de julio 17 de 2020 y como consecuencia de ello, i) se consideren y decreten las pruebas solicitadas, ii) que se tenga en cuenta la prueba que se anexa, obtenida de la respuesta entregada por COOMEVA, iii) en caso de no acceder a la petición se conceda el recurso de apelación.

4. ANEXOS

Se anexa respuesta entregada por COOMEVA al derecho de petición sobre reporte, tema de habeas data.

Atentamente,

JEFERSON TORRES RAMÍREZ

Cédula de Ciudadanía No 16.936.254 de Cali

Tarjeta Profesional No. 239258 C S de la Judicatura



**Carta de Instrucciones Para el Diligenciamiento del Pagare de Credito de Vivienda en Pes.
Nro 0105 1495232-00**

(Pagina 1 de 2) impreso por CLFXOF05

Señores
Coomeva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA

Yo(nosotros), el(los) firmante(s), actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto (amos), que en la fecha he(mos) otorgado a favor de Coomeva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA, quien en adelante se denominará Coomeva Financiera, el pagaré que acompaño(amos) a la presente Carta de Instrucciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 622 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a Coomeva Financiera, para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que se han dejado en el referido título valor, de acuerdo con las siguientes instrucciones: 1. Se terminará de diligenciar en el momento del desembolso o aplicación del crédito citado en la referencia a mi(nosotros) aprobado por Coomeva Financiera o en la fecha en que ésta considere conveniente; 2. El número del pagaré, corresponderá al mismo citado en la referencia de esta carta que es el que identifica el crédito a mi(nosotros) otorgado; 3. En cuanto a los deudores, el espacio del encabezamiento será llenado con el(los) nombre(s) del(os) firmante (s) del pagaré o en caso de representación, con el(los) nombre(es) de la(s) persona(s) o entidades representada(s); 4. La cantidad será igual al monto del crédito que en pesos me(nos) ha otorgado Coomeva Financiera, adicionado con las obligaciones derivadas de dicho crédito que por cualquier concepto adeude(mos) a Coomeva Financiera al momento en que sea llenado el pagaré, que conste(n) en documentos de crédito o registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico o en cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por Coomeva Financiera, incluidos los pagos que Coomeva Financiera realice en mi(nuestro) nombre por concepto de timbres o a la Compañía de Seguros respectiva, para cancelación de las primas de pólizas de seguros que yo(nosotros) tome(mos) para asegurar mis(nuestros) bienes y demás riesgos; 5. El espacio destinado a la tasa de interés corriente será diligenciado con aquella que Coomeva Financiera tenga vigente para esta clase de créditos al momento del desembolso o aplicación del mismo expresada en términos de tasa efectiva. 6. El espacio en blanco destinado a colocar el día del vencimiento mensual de las cuotas de amortización, será diligenciado con el día que corresponda a la fecha de pago de la primera cuota según el numeral 8 de la presente carta; 7. El valor de la primera cuota mensual que pagaré(mos) a Coomeva Financiera deberá ser diligenciado con la suma de dinero que la misma establezca y que será la necesaria como punto de partida para efectuar el pago total de la obligación adeudada teniendo en cuenta la base de capital total del crédito, la tasa de interés remuneratorio determinada para el mismo, el plazo inicialmente estimado y los incrementos propios del sistema de amortización; 8. En cuanto a la fecha de pago de la primera cuota, el espacio en blanco será llenado con la fecha que corresponda al pago del primer Estado de Cuenta que como Asociado se produzca a mi(nuestro) nombre después de la fecha de desembolso del crédito; 9. En cuanto al sistema de amortización, se diligenciará el respectivo espacio en blanco con aquel que dentro de los planes aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, haya sido ofrecido y aprobado por Coomeva Financiera y aceptado por el(los) deudor(es); 10. El espacio en blanco destinado a la ciudad de otorgamiento del pagaré, se deberá diligenciar con aquella ciudad en la que se haya desembolsado el crédito; 11. La fecha de otorgamiento del título valor será la de desembolso o aplicación del crédito, la cual no debe ser tomada como la de emisión, pues esta corresponde a la fecha en que este instrumento sea llenado completamente. Autorizo(amos) a Coomeva Financiera, para que consulte, reporte, circule o incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi(nuestro) nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de créditos y cuentas, saldos en mis(nuestras) obligaciones crediticias y tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones. Para constancia de lo anterior se firma CALI en a los Veintisiete (27) del mes de Noviembre del año 2007.

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s): Oliveros Coronado Freddy Armando
Identificación: 10386952
Dirección: Cl. 6A #62A-11
Tel: 5378800



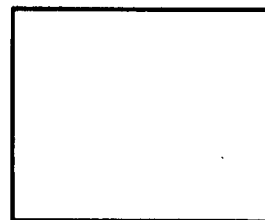
Huella Digital



**Carta de Instrucciones Para el Diligenciamiento del Pagare de Credito de Vivienda en Pes
Nro 0105 1495232-00**

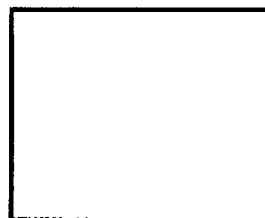
(Pagina 2 de 2) impreso por CLFXOF05

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



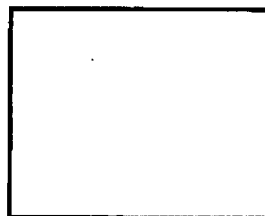
Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



Huella Digital



**Carta de Instrucciones Para el Diligenciamiento del Pagare
Nro 0105 1495230-00**

(Pagina 1 de 2) impreso por CLFXOF05

Señores
Cooameva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA

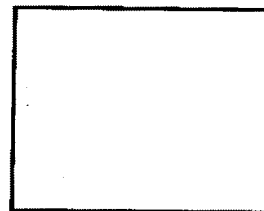
Yo (nosotros), el (los) firmante(s), actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas, expresamente declaro(amos) y acepto (amos), que en la fecha he(mos) otorgado a favor de Coomeva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA, la cual en adelante se denominará Coomeva Financiera, el pagaré que acompañó(amos) a la presente Carta de Instrucciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 822 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresa e irrevocablemente a Coomeva Financiera, para llenar sin previo aviso los espacios en blanco que se han dejado en el referido título valor, de acuerdo con las siguientes instrucciones: PRIMERO: aunque el pagare lo hemos otorgado y entregado en esta fecha, no debe tenerse esta como la de emisión del título, la cual será la del día en el cual se realice el llenado completo del instrumento. La fecha de vencimiento será el día siguiente a la fecha en que el pagaré sea llenado. SEGUNDO: La cuantía será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto adeude(amos) a Coomeva Financiera al momento en que sea llenado el pagaré, que conste(n) en documentos de crédito o registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico o cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por Coomeva Financiera, incluidos los pagos que Coomeva Financiera realice en mi (nuestro) nombre a la compañía de seguros respectiva, para cancelación de las primas de pólizas de seguros que yo(nosotros) tome(amos) para asegurar mi(nuestros) bienes y demás riesgos así como también, otros saldos causados por comisiones, retiros de sumas superiores al saldo en mis(nuestras) cuentas, timbres y otras operaciones de crédito. TERCERO: La tasa de interés remuneratoria, será la vigente al momento del último desembolso del crédito a mi (nosotros) otorgado. La tasa de mora, será la máxima autorizada por las autoridades competentes al momento del diligenciamiento del pagaré. CUARTO: Autorizo(amos) a Coomeva Financiera. Para que consulte, reporte, circule o incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi(nuestro) nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de créditos y cuentas, saldos en mis(nuestras) obligaciones crediticias y tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones. Para constancia de lo anterior se suscribe esta Carta de Instrucciones en la ciudad de CALI a los Primer (01) días, del mes de Octubre del año 2007

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s): *Olivero Conzalez Freddy Armando*
Identificación: *10386752*
Dirección: *Cl. CA #62B-11*
Tel: *5518800*
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



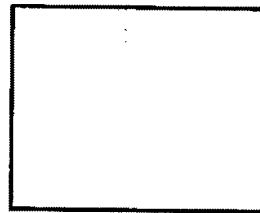
Huella Digital



**Carta de Instrucciones Para el Diligenciamiento del Pagare
Nro 0105 1495230-00**

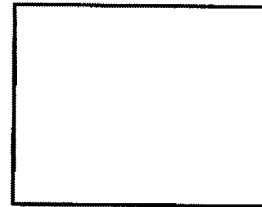
(Pagina 2 de 2) impreso por CLFXOF05

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



Huella Digital

Fecha de Impresión: 2007/10/01 CRE-064

Santiago de Cali, 06 de Septiembre de 2009

Señor(a)
FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL
CL 6A 62A-11 LIMONAR
CALI (VALLE DEL CAUCA)

Asunto: Notificación de Reporte a Centrales de Información

Apreciado(a) Señor(a) FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL

En cumplimiento de la Ley de Habeas Data, nos permitimos informarle que la(s) obligación(es) a su cargo, detalladas a continuación presenta(n) mora, así:

Línea de Crédito	Saldo Capital Obligación	Valor Vencido	Fecha Limite de pago	Días en mora	Estado Obligación
LIBRE INVERSION	\$2149069	\$332008	05-Sep-2009	37	
VIVIENDA	\$41090801	\$1466780	05-Sep-2009	68	

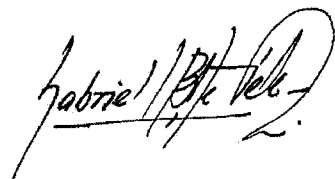
Por lo anterior, si pasados veinte (20) días calendario a partir de la fecha de esta comunicación la mora persiste, deberemos realizar el reporte de ley a las centrales de información, donde permanecerá el tiempo estipulado.

Recuerde que el adecuado manejo de su crédito es la mejor referencia comercial y financiera y que del oportuno cumplimiento depende la prestación de este servicio tan importante para nuestros clientes.

Si al recibo de esta comunicación su(s) obligación(es) se encuentra(n) al día, haga caso omiso a la información contenida en este documento.

Cualquier inquietud al respecto con mucho gusto será atendida en la oficina más cercana de Coomeva Financiera.

Atento saludo,



**GABRIEL JAIRO BUSTAMANTE V.
GERENTE NACIONAL DE RIESGO**



212588384

25/09/09

25/09/09

REMITENTE

COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA NACIONAL
0106-DIRECCION NAL. DE CREDITO Y CARTERA AUTOENS
CORTE 05 SEPTIEMBRE NOTIFIC

459142

CALI

DIRECCIONARIO

FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL
CL 6A 62A-11 LIMONAR
CALI (VALLE DEL CAUCA)
10386952 // 0031130103

CERTIFICADO

PRECIO	ENTREGADO POR: (Operador)	RECIBIDO POR: (Nombre, Sello, Telefono)
A	502	P-396
PLSO EN GRAMOS		
30gr		
MOLIBDENO DE VOLITACION		
NE	DD	ZR
CD	RHDO	FA
DI	CRDO	

ZONA HORA
20 SEP 2009

Servicio al Cliente: 01-800-025-680 | www.mensajeriacol.com



**Pagare Credito de Vivienda en Pesos
Nro 0105 1495232-00**

(Pagina 2 de 4) impreso por CLFXOF05

Yo(nosotros), deudor(es), relacionado(s) en el numeral (1) del encabezado de este pagaré, identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas expresamente declaro(amos) y acepto(amos): PRIMERO: Que solidaria e incondicionalmente comprometiendo ilimitadamente mi(nuestra) responsabilidad, me(nos) obligo(amos): a) A pagar a la orden de la Coomeva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA, Cooperativa con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, quien en adelante se denominará Coomeva Financiera, o a quien represente sus derechos en la oficina expresada en el numeral (2) del encabezado, la cantidad expresada en el numeral (3) del encabezado de este pagaré y que de Coomeva Financiera he recibido a entera satisfacción a título de mutuo comercial con intereses, con la finalidad expresada en el numeral (4) del encabezado de este pagaré; b) A pagar sobre saldos insolutos, intereses por mensualidades vencidas, a la tasa efectiva anual expresada en el numeral (5) del encabezado de este pagaré. SEGUNDO: Que me(nos) obligo(amos) a pagar solidaria e incondicionalmente a la orden de Coomeva Financiera o de quien represente sus derechos la cantidad mutuada junto con sus intereses en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (6) del encabezado de este pagaré, que tendrá como vencimiento mensual el día de cada mes señalado en el numeral (7) del encabezado del presente pagaré y vencimiento final el señalado en el numeral (12) del encabezado de este pagaré. La primera cuota la pagaré(mos) en la fecha indicada en el numeral (9) del encabezado de este documento por el valor indicado en el numeral (8) del mismo encabezado. El cálculo de las restantes cuotas se hará por parte de Coomeva Financiera de acuerdo al sistema de amortización expresado en el numeral (11) del encabezado de este pagaré. Parágrafo Primero: A las cuotas se les adicionará el valor de las primas de los correspondientes seguros y, si hubiere lugar, en la fecha de pago se adicionarán también otros gastos o sanciones tales como honorarios, mora, timbres, etc. Parágrafo Segundo: Las cuotas calculadas como se indica anteriormente serán pagaderas en pesos. El abono de cada cuota a la obligación se aplicará primero al pago de la prima de los seguros, a atender las obligaciones estatutarias para con la Cooperativa y a otros cargos y gastos pendientes; en segundo lugar a los intereses de mora si los hubiere, en tercer lugar a los intereses corrientes y en cuarto lugar, el remanente si existiere se aplicará a cubrir el capital. Parágrafo Tercero: Además de los conceptos anotados me(nos) obligo(amos) a pagar a Coomeva Financiera las demás obligaciones que del crédito a mi(nosotros) concedido se deriven, que consten en registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico o en cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por Coomeva Financiera, las cuales asumo(imos) en virtud del presente pagaré. Parágrafo Cuarto: El plazo o el valor de las cuotas de pago estipuladas de la presente obligación, podrán ser modificadas en el evento en que efectúe(mos) abonos adicionales a capital. En el evento de prórrogas al presente pagaré, estas no constituirán novación de las obligaciones que el mismo contiene, ni modificación ni extinción de las garantías otorgadas. Parágrafo Quinto: Declaro(amos) excusado el protesto del presente pagaré, para los efectos del Artículo 697 del Código de Comercio. TERCERO: Que en caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas de capital o de intereses, reconoceré(mos) y pagaré(mos) incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legal aplicada sobre las cuotas vencidas hasta el momento en que se presente la correspondiente demanda judicial. Presentada la demanda judicial, los intereses moratorios los pagaré(mos) sobre el saldo insoluto del capital y podrá Coomeva Financiera dar por extinguido el resto del plazo del presente pagaré y cobrar el saldo de la obligación instrumentada en el mismo, siendo de mi(nuestro) cargo exclusivo los gastos y costas de la cobranza incluyendo los honorarios de abogado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se me(nos) constituya en mora. Parágrafo Primero: El hecho de que Coomeva Financiera reciba pagos o abonos parciales no implica condonación de la mora, ni extinción del plazo, ni que Coomeva Financiera renuncie a cobrar la totalidad de lo adeudado. Parágrafo Segundo: En el evento en que disposiciones legales posteriores hicieren procedente la cláusula aceleratoria antes de la presentación de la respectiva demanda ejecutiva, Coomeva Financiera podrá hacer uso de dicha facultad de manera inmediata. CUARTO: Que en cualquiera de los eventos que adelante se señalan, quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará(mos) constituido(s) en mora por el saldo de la deuda pendiente, incluidos capital, intereses, costas del proceso, primas de seguros y demás gastos, pudiendo Coomeva Financiera, en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de la obligación: 1. Retardo o incumplimiento o mora en el pago de una o más cuotas continuas o discontinuas de amortización de capital y/o intereses remuneratorios y/o moratorios sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera anterior; en este evento, el plazo quedará extinguido, una vez presentada la respectiva demanda ejecutiva; 2. Retardo o incumplimiento o mora en el pago del valor de las cuotas, correspondientes a las primas de seguros, costos de cobranzas y todos aquellos gastos legalmente autorizados; 3. Incumplimiento de cualquier otro(s) compromiso(s) que haya(mos) asumido con Coomeva Financiera, así sea que conste en el presente pagaré o en cualquier otro documento; 4. Si a juicio de Coomeva Financiera, las garantías que respaldan el crédito otorgado, no mantuvieran los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidos por otros acreedores; 5. Si se iniciare acción judicial en mi (nuestra) contra; 6. Cuando se presenten cambios en mi(nuestra) situación, jurídica o económica, que a juicio de Coomeva Financiera pongan en peligro el pago oportuno de la (s) obligación(es) aquí consignadas o de cualquier otra que conste en otro documento a favor de Coomeva Financiera; 7. Si falleciere(mos) cualquiera de los deudores; 8. Si solicito(amos) o soy(mos) objeto de concordato, concurso de acreedores, liquidación obligatoria o disolución; 9. Si cometo(amos) inexactitud en balances, informes, declaraciones o en los documentos presentados a Coomeva Financiera; 10. Si no remito (imos) oportunamente las informaciones que requiera Coomeva Financiera para los efectos de la evaluación de los créditos, así como las necesarias para la actualización de la información que exige el conocimiento del cliente, en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; 11. Si le diere(mos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a Coomeva Financiera y en el numeral (4) del encabezado de este pagaré. Para efectos de verificar la destinación, Coomeva Financiera queda expresamente facultada para efectuar inspecciones a la contabilidad del deudor e inspecciones físicas al (los) inmueble(s) dado(s) en garantía. 12. Por tratarse de crédito otorgado al Deudor en virtud de su calidad de Asociado, será también causal para acelerar el vencimiento del crédito, el Retiro o Exclusión como asociado de Coomeva Financiera. Parágrafo: Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mi(nuestro) cargo y sobre ellos reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses a la tasa estipulada en este documento. QUINTO: Que expresa e irrevocablemente autorizo(amos) a Coomeva Financiera, para descontar y compensar de mis(nuestros) aportes, saldos en el servicio de solidaridad y/o de ahorros y/o de cualquier depósito a término o a la vista constituido en Coomeva Financiera conjunta, solidaria o separadamente a mi (nuestro) nombre y/o en forma individual, separada o solidariamente con terceros, en cualquiera de sus oficinas, los saldos que por concepto de capital e intereses, gastos de comisiones, timbres, honorarios, seguros o cualquier otro causado salga(mos) a deber por las obligaciones contraídas y especialmente por las de este pagaré.

Fecha de Impresión: 2007/11/27 CRE-070



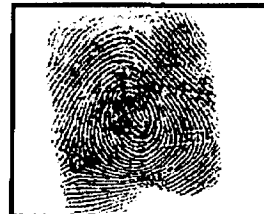
Pagare Credito de Vivienda en Pesos
Nro 0105 1495232-00

(Pagina 3 de 4) impreso por CLFXOF05

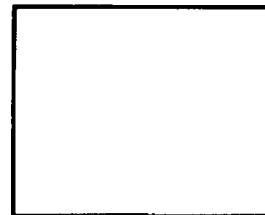
SEXTO: Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por ningún tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de Coomeva Financiera. SEPTIMO: Acepto(amos) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la Ley, sin necesidad de notificación alguna, cualquier endoso y/o cesión que de este título y de sus garantías otorgadas, hiciere Coomeva Financiera. OCTAVO: Que expresamente declaro(amos) que las garantías admisibles (hipotecas, prendas, etc.) que tengo(amos) constituidas o que constituya(amos) en el futuro conjunta o separadamente a favor de Coomeva Financiera garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(mos) en el futuro. NOVENO.- Acepto(amos) desde ahora que el registro de operaciones sobre el Crédito u otros saldos insolutos a mi(nuestro) cargo; por cualquier concepto incluidos los pagos que efectúe Coomeva Financiera en mi(nuestro) nombre para cubrir conceptos a mi cargo, tales como primas de pólizas de seguros, timbres, comisiones, etc., así como los retiros de sumas superiores al saldo de mis(nuestras) cuentas de ahorros, y otras operaciones de crédito; el pago de intereses y del capital de este título, consten en registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico o en cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por Coomeva Financiera. DECIMO: Autorizo(amos) a Coomeva Financiera para que consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgo o a cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con mi(nuestro) nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de créditos y de cuentas, saldos en mis(nuestras) obligaciones crediticias y tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones. DECIMOPRIMERO: Los gastos, avalúos, impuestos y timbres que se causen por concepto de la legalización de los documentos y garantías del presente crédito serán de mi(nuestro) cargo. La ciudad y fecha de otorgamiento del presente pagaré son las señaladas en el numeral (10) del encabezado del mismo. DECIMOSEGUNDO: Que me(nos) comprometo(emos) expresamente a mantener asegurado por todo el tiempo que esté vigente la obligación con Coomeva Financiera, el(los) bien(es) pignorado (s) como garantía de pago de la (s) obligación(es) instrumentadas en este pagaré y las demás por mi(nosotros) contraídas, contra los riesgos de incendio, terremoto, así como a tomar los seguros correspondientes de vida Deudores, seguros estos que tomaré(mos) con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar de mi libre escogencia. Para constancia de lo anterior firmo(amos).

Firma manuscrita: Freddy Armando Coronado

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s): *Olivero Coronado Freddy Armando*
Identificación: *10386952*
Dirección: *Cl. 6A #62A-11*
Tel: *5578800*



Huella Digital



Huella Digital

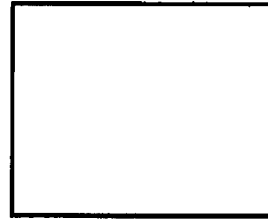
Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



**Pagare Credito de Vivienda en Pesos
Nro 0105 1495232-00**

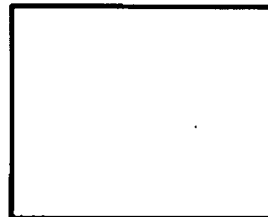
(Pagina 4 de 4) impreso por CLFXOF05

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:



Huella Digital



**Pagare Credito Comercial o de Consumo
Nro 0105 1495230-00**

(Pagina 1 de 3) impreso por CLFXOF05

1. Deudor(es):
OLIVEROS CARVAJAL FREDDY ARMANDO 10386952

2. Oficina de Coomeva Financiera Donde se Efectua el Pago del Credito:

3. La Suma de :

4. Tasa de Interes:

5. Plazo:

6. Vencimiento:

7. Fecha de pago de la Primera Cuota:

8. Ciudad y fecha Otorgamiento del Credito:

9. Condiciones Especiales del Credito:

10. Ciudad y Fecha de LLenado o Diligenciamiento del Pagare:

Yo(nosotros), deudor(es), relacionado(s) en el numeral (1) del encabezado de este pagaré, identificado(s) y actuando en las condiciones que se indican en el espacio para firmas expresamente declaro(amos) y acepto(amos): PRIMERO: Que solidaria e incondicionalmente comprometiendome ilimitadamente mi(nuestra) responsabilidad, me(nos) obligo(amos) a pagar a la orden de la Coomeva Cooperativa Financiera - COOMEVA FINANCIERA, Cooperativa con domicilio principal en la ciudad de Santiago de Cali, quien en adelante se denominará Coomeva Financiera , o a quien represente sus derechos en la oficina expresada en el numeral (2) del encabezado, la suma en moneda legal colombiana, expresada en el numeral (3) del encabezado de este pagaré, en la fecha expresada como vencimiento en el numeral (6) del encabezado, por concepto del CREDITO COMERCIAL O DE CONSUMO, he(mos) recibido a título de mutuo comercial con

Fecha de Impresión:2007/10/01 CRE-065



**Pagare Credito Comercial o de Consumo
Nro 0105 1495230-00**

(Pagina 2 de 3) impreso por CLFXOF05

*

intereses y demás obligaciones que de éste se deriven las cuales asumo(imos) en virtud del presente pagaré. SEGUNDO: La cantidad expresada junto con los intereses de plazo, la pagaré(mos) en el plazo en meses expresado en el numeral (5) del encabezado de este pagaré, en cuotas mensuales que comprenden abonos a capital y pago de intereses, la primera de las cuales será cancelada en la fecha expresada en el numeral (7) del encabezado de este pagaré, y las siguientes el mismo día de cada mes sin interrupción hasta el pago total. Además, junto con dichas cuotas e intereses y en la fecha de pago de las mismas, pagaré(mos) los valores correspondientes a las primas de las pólizas de seguros y demás costos derivados del crédito a mi(nosotros) concedido. Parágrafo: El plazo mencionado en esta cláusula o el valor de las cuotas de pago estipuladas, de la presente obligación, podrán ser modificados en el evento que efectúe(mos) abono(s) adicional(es) a capital. TERCERO: Que durante el plazo del crédito, reconoceré(mos) y pagaré(mos) sobre los saldos pendientes de pago, intereses remuneratorios a la tasa expresada en el numeral (4) del encabezado de este pagaré. Parágrafo: En caso de mora en el pago bien sea de las cuotas de capital o de intereses o de ambas, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses liquidados a la tasa máxima legalmente autorizada que rija para la fecha en que se diligencie el presente pagaré, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. El hecho de que Coomeva Financiera reciba pagos o abonos parciales no implica condonación de la mora, ni extinción del plazo, ni que Coomeva Financiera renuncie a cobrar la totalidad de lo adeudado. CUARTO: Que en cualquiera de los eventos que adelante se señalan, quedará automáticamente extinguido o insubsistente el plazo que falte para el vencimiento final de la obligación y quedará(mos) constituido(s) en mora por el saldo de la deuda pendiente, incluidos capital, intereses, costas del proceso, primas de seguros y demás gastos, pudiendo Coomeva Financiera, en consecuencia, exigir judicial o extrajudicialmente el pago total de la obligación: 1-Retardo o incumplimiento o mora en el pago de una o más cuotas continuas o discontinuas de amortización de capital y/o intereses remuneratorios; 2- Retardo o incumplimiento o mora en el pago del valor de las cuotas, correspondientes a las primas de seguros, costos de cobranzas y todos aquellos gastos legalmente autorizados; 3 - Incumplimiento de cualquier otro(s) compromiso(s) que haya (mos) asumido con Coomeva Financiera, así sea que conste en el presente pagaré o en cualquier otro documento; 4 - Si a juicio de Coomeva Financiera, las garantías que respaldan el crédito otorgado, no mantuvieran los niveles de cobertura adecuados, o sufrieren deterioro o fueren perseguidos por otros acreedores; 5 - Si se iniciare acción judicial en mi (nuestra) contra por esta o por cualquier otra obligación que tuviéramos (mos); 6 - Cuando se presenten cambios en mi(nuestra) situación, jurídica o económica, que a juicio de Coomeva Financiera pongan en peligro el pago oportuno de la(s) obligación(es) aquí consignadas o de cualquier otra que conste en otro documento a favor de Coomeva Financiera; 7 - Si falleciere(mos) cualquiera de los deudores; 8 -Si solicito(amos) o soy(mos) objeto de concordato, concurso de acreedores, liquidación obligatoria o disolución; 9 - Si cometo(emos) inexactitud en balances, Informes, declaraciones o en los documentos presentados a Coomeva y a Coomeva Financiera; 10 - Si no remito(imos) oportunamente las informaciones que requiera Coomeva Financiera para los efectos de la evaluación de los créditos, así como las necesarias para la actualización de la información que exige el conocimiento del cliente, en virtud de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia; 11 - Si le diere(mos) a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a Coomeva Financiera; 12. Por tratarse de crédito otorgado al Deudor en virtud de su calidad de Asociado, será también causal para acelerar el vencimiento del crédito, el Retiro o Exclusión como asociado de Coomeva Financiera. Parágrafo Primero: Cuando por la ocurrencia de alguna(s) de la(s) circunstancias descritas en esta Cláusula, opere la extinción o insubsistencia del plazo faltante, los intereses moratorios serán liquidados sobre el saldo insoluto del capital a la tasa máxima legalmente permitida. Si se restituye nuevamente el plazo, los intereses de mora se liquidarán sobre las cuotas periódicas vencidas, aún cuando éstas comprendan solamente intereses, en los términos del Artículo 69 de la Ley 45 de 1.990, evento en el cual me(nos) obligo(amos) a suscribir un nuevo pagaré, si Coomeva Financiera lo requiere, en el entendido de que ni la restitución de plazo, ni la suscripción del nuevo pagaré, conllevan a la extinción de las garantías constituidas, las cuales se mantendrán vigentes en respaldo de las obligaciones existentes y de las contenidas en los nuevos documentos de deuda. Parágrafo Segundo: Todos los costos, gastos y honorarios profesionales causados por la cobranza, correrán exclusivamente a mi(nuestro) cargo y sobre ellos reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses a la tasa moratoria estipulada en este documento. QUINTO: Expreso e irrevocablemente autorizo(amos) a Coomeva Financiera, para descontar y compensar de mis(nuestros) apórtes, saldos en el servicio de solidaridad y/o de ahorros y/o de cualquier depósito a término o a la vista constituido en Coomeva Financiera conjunta, solidaria o separadamente a mi(nuestro) nombre y/o en forma individual, separada o solidariamente con terceros, en cualquiera de sus oficinas, los saldos que por concepto de capital e intereses, gastos de comisiones, timbres, honorarios, seguros o cualquier otro causado salga(mos) a deber por las obligaciones contraídas y especialmente por las de éste pagaré. SEXTO: Que no podré(mos) hacerme(nos) sustituir por ningún tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré sin la autorización previa, expresa y escrita de Coomeva Financiera. SEPTIMO: Acepto(amos) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la Ley, sin necesidad de notificación alguna, cualquier endoso y/o cesión que de este título y de sus garantías otorgadas, hiciera Coomeva Financiera. OCTAVO: Que expresamente declaro(amos) que las garantías admisibles (hipotecas, prendas, etc.) que tengo(amos) constituidas o que constituya(amos) en el futuro conjunta o separadamente a favor de Coomeva Financiera garantizan la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraiga(mos) en el futuro. NOVENO: Acepto (amos) que el registro de operaciones sobre el Crédito u otros saldos insolutos a mi(nuestro) cargo, por cualquier concepto incluidos los pagos que efectúe Coomeva Financiera en mi(nuestro) nombre para cubrir conceptos a mi cargo, tales como primas de pólizas de seguros, timbres, comisiones, etc., así como los retiros de sumas superiores al saldo de mis(nuestras) cuentas, y otras operaciones de crédito; el pago de intereses y del capital de este título, consten en registros sistematizados, notas contables, recibos de cajero electrónico o en cualquier otro de los medios tecnológicos establecidos por Coomeva Financiera. Igualmente autorizo(amos) a Coomeva Financiera para capitalizar intereses en los casos autorizados por la Ley y en especial en el Artículo 121 del Decreto 663 de 1993, Artículo 69 de la Ley 45 de 1990, Artículo 886 del Código de Comercio y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen. DECIMO: Autorizo(amos) a Coomeva Financiera para que consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia relacionada con mi(nuestro) nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de créditos y de cuentas, saldos en mis (nuestras) obligaciones crediticias y tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones. DECIMOPRIMERO: Los gastos, avalúos, impuestos y timbres que se causen por concepto de la legalización de los documentos y garantías del presente crédito serán de mi(nuestro) cargo. La ciudad y fecha de otorgamiento del presente pagaré son las señaladas en el numeral (8) del encabezado del mismo, la cual no debe entenderse como la fecha de su emisión, pues esta será la del día en que este pagaré se termine de diligenciar. Para constancia de lo anterior firmo(amos).

Fecha de Impresión: 2007/10/01 CRE-065



Pagare Credito Comercial o de Consumo
Nro 0105 1495230-00

(3 de 3) impreso por CLFXOF05

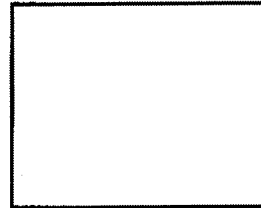
Freddy Armando Carrizal

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s): *Olivero Carrizal Freddy Armando*
Identificación: *10586952*
Dirección: *C.I. 6A # 62A-11*
Tel: *5578800*
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



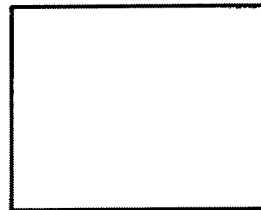
Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



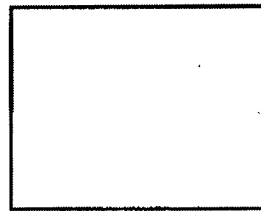
Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



Huella Digital

Firma Deudor:
Apellido(s) y Nombre(s):
Identificación:
Dirección:
Tel:
Nombre Propio:
Representante Legal:
Apoderado:



Huella Digital

Fecha de Impresión: 2007/10/01 CRE-065



Santiago de Cali, 14 de julio de 2020

Señor
FREDDY ARMANDO OLIVEROS CARVAJAL
olicarf@hotmail.com

Asunto: Respuesta Derecho de Petición - Caso nro. 6445158.

Respetado señor,

Reciba un cordial saludo. Es nuestro deseo presentarle sinceras excusas por la demora en la respuesta a su caso, le garantizamos que, desde el mismo momento en que recibimos su solicitud iniciamos todas las gestiones pertinentes para su debida atención, sin embargo, debido al análisis, las verificaciones y el estudio que sobre la misma debimos efectuar, la respuesta definitiva ha requerido de un tiempo mayor al normalmente establecido.

Agradecemos su amable comprensión por las dificultades y molestias originadas a raíz de este hecho y ratificamos nuestra dedicación con el trabajo continuo hacia la excelencia en el servicio.

Ahora bien, respecto a su comunicado, damos respuesta a cada una de sus inquietudes en los siguientes términos:

1. Una vez revisada la información alojada en las Centrales de Información Datacrédito y Transunión CIFIN, respecto a las obligaciones crediticias que usted actualmente tiene con nosotros como titular, pudimos constatar que, los reportes ante dichas entidades han sido efectuados dentro de los términos de la Ley de Habeas Data.

A continuación, puede observar el estado actual de las obligaciones:

Obligación Crédito Libre Inversión	*****149523000
Estado actual del reporte	Cartera castigada
Fecha de última actualización	Mayo de 2020
Monto del crédito	4.300.000,00
Fecha de desembolso	01 de octubre de 2007
Plazo	36 meses
Tasa pactada E.A.	22.21
Saldo vencido a la fecha	\$ 8.346.655,00

Obligación Crédito de Vivienda	***** 170560500
Estado actual del reporte	Cartera castigada

Sede Nacional: Av. Pasoancho N° 57-50 • Tel: (2) 333 0000
Línea Nacional Gratuita y Celulares: 01 8000 941 318 • Desde Cali: 524 1318
Cali • Colombia • Suramérica

www.bancoomeva.com.co



Fecha de última actualización	Mayo de 2020
Monto del crédito	\$ 44.304.500,00
Fecha de desembolso	18 de diciembre de 2007
Plazo	120 meses
Tasa pactada E.A.	14.17
Saldo vencido a la fecha	\$ 149.952.645,00

- Al respecto nos permitimos comunicarle que, si su interés es que se realice un estudio de los créditos que actualmente tiene con nosotros, respetuosamente le informamos que, en Bancoomeva tenemos establecidas las tarifas de los productos y servicios financieros que ofrecemos al público, entre las cuales se halla el cobro del “estudio de cuenta”, que para los clientes tiene un costo que se encuentra disponible para su consulta a través de nuestra página web www.bancoomeva.com.co, seleccionando la opción “tasas y tarifas” – tarifas vigentes. En razón de lo anterior, por favor acérquese a cualquiera de nuestras oficinas y solicite el estudio de crédito realizando el pago correspondiente para tal fin.
- Se adjunta, copia de los pagarés y carta de instrucciones firmados por usted, que en su texto instrumentan la autorización otorgada por usted a la entidad acreedora para consultar, procesar, divulgar y reportar a las centrales de información financiera, los datos referentes al estado y manejo de sus obligaciones, conforme a los lineamientos legales establecidos.
- Teniendo en cuenta que la mora que a la fecha presentan los citados créditos es superior a dos (2) años, el término de permanencia del reporte negativo será de cuatro (4) años, en virtud de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1266 de 2008, Ley de Habeas Data; término que se empezará a contabilizar una vez lleve a cabo el pago de dichas obligaciones.

Tipo de información del cliente	Tiempo de permanencia en las centrales de información
Positiva	Indefinido
Negativa – Mora inferior a dos años	Doble del tiempo de morosidad
Negativa – Mora mayor o igual a dos años	Cuatro años a partir del momento de cancelación de la obligación

Con lo anterior, ratificamos que, Bancoomeva lleva a cabo los reportes de su historial crediticio en el marco de la Ley de Habeas Data, cumpliendo especialmente con la obligación de reportar la fecha de pago para que la información sea actualizada.

- Se adjunta, copia de las solicitudes de los créditos donde da su autorización para consultar, procesar, divulgar y reportar a las centrales de información financiera, los datos referentes al estado y manejo de su obligación, conforme a los lineamientos legales establecidos.
- Se adjunta, copia de la comunicación remitida por Bancoomeva, notificándole el reporte a centrales de información para los fines establecidos en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y guía de entrega de la misma.



7. La última dirección registrada en nuestra base de datos es: Carrera 73 # 20 - 29 Apto. 502 Prados del Limonar, Cali – Valle del Cauca.
8. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, no es procedente la eliminación de la información ante las centrales de información, de esta manera ratificamos que nuestra responsabilidad es reportar ante los operadores de información la fecha de pago de cada cliente, pero el manejo de tiempo de permanencia de los datos es responsabilidad de dichas entidades.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición y agradecemos la atención que se sirva dispensar a la presente.

Cordialmente,

MÓNICA OSPINA
Dirección Nacional de Servicio al Cliente
Bancoomeva S.A.

AMAC

La Defensoría del Consumidor Financiero precedida por el Dr. José Guillermo Peña González Defensor principal y el Dr. Carlos Cifuentes Defensor suplente, sus principales funciones son: i) Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas de manera objetiva y gratuita, ii) Ser vocero de los consumidores ante la institución, con la posibilidad de dirigir en cualquier momento a la Junta Directiva recomendaciones, propuestas y peticiones, y iii) Actuar como conciliador entre los consumidores y entidades financieras con el objetivo de resolver las diferencias originadas en los aspectos contractuales y comerciales que los vincula. Puede dirigir sus quejas o solicitudes de conciliación a los siguientes puntos de contacto: Avda. 19 # 114, 09, oficina 502, edificio Glas Haus, Bogotá D.C., horario de lunes a viernes desde 8:00 a.m. hasta 5:00 p.m., tel. (1) 2131322 – 2131370, cel. 3219240479, e-mail: defensorbancoomeva@pgabogados.com, página web www.pgabogados.com.

2501101/10.386.952



Solicitud de crédito - Persona Natural

Información de:	Solicitante <input type="checkbox"/> Codeudor 1 <input type="checkbox"/> Codeudor 2 <input type="checkbox"/>	Radicación:	Fecha
			Año Mes Día

Información del crédito	Valor solicitado: 44.500.000	Línea de crédito: Vivienda	Plazo de crédito: 10 años	Para invertir en:	Es Asociado a la Cooperativa SI <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
-------------------------	------------------------------	----------------------------	---------------------------	-------------------	---

Información General		
Primer apellido: OLIVEROS	Segundo apellido: CANALIA	Nombre(s): Freddy Armando
Identificación No. 10 386 952	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	Lugar y fecha de expedición: 60001
Fecha de nacimiento: 73 04 25		Año Mes Día
Ingresos mensuales	Gastos mensuales	
Sueldo \$ 0	Arriendo \$ 0	
Honorarios/comisiones/sobresueldos/pensiones \$ 12.000.000	Gastos personales/familiares \$ 2.000.000	
Otros ingresos \$ 0	Cuota Cooameva \$ 55.000	
Total ingresos \$ 12.000.000	Prestamos diferentes a Cooameva \$	
	Deducciones nómina \$	
	Tarjetas de créditos \$	
	Otros \$	
	Total gastos \$ 2.055.000	

Créditos vigentes con entidades diferentes a Cooameva						Tarjetas de crédito vigentes				
Entidad	Valor crédito \$	Saldo actual \$	Cuota mes \$	Fecha vencimiento			Entidad	Valor Cupo \$	Saldo Actual \$	Cuota Mes \$
				Año	Mes	Día				
Icelex	9.324.000									
Bancolomb	2.000.000									

Patrimonio							
Bienes inmuebles (Casa, apartamento, lote, finca)							
Tipo inmueble	Dirección	Escritura	Notaría	Matrícula Inmob.	Valor comercial	Hipotecado a	Saldo crédito
Apto	Cra 73 #20-29	714	2	370716985	10.000.000		
Vehículos (Clase: Moto, auto, campero, camioneta) (Marca/referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevada GTI)							
Vehículo (Clase)	Valor Comercial	Marca	Modelo	Placa No.	Saldo crédito	Prenda a favor	Cuota mes \$
Automovil	15.000.000	Chevrolet	2007	CPF 231	0		
Otros bienes (Describir inversiones, acciones, bonos, maquinaria, semovientes)							
Descripción					Saldo crédito	Valor comercial	Pignorado a
Mobiliario oficina (computadores)					-	20.000.000	

Datos personales	
Dirección residencia: Cra 73 #20-29 Bloque 3. Apto 502	
Barrio: Prados Umana	
Ciudad y Departamento: Cali-Valle	
Teléfono: 3113010370	Teléfono celular: 3113010370
Beeper (Teléfono y código):	
Teléfono buzón:	
Estado civil: Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	
Personas a cargo (no incluir conyuge): Adultos: Menores de 18 edad: 1	
Profesión: contador publico	
Nivel académico: Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Profesional <input type="checkbox"/> Especialización <input checked="" type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/>	
Vive en casa: Propia <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/>	
Estratos: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	
Apellido(s) y nombre del arrendador:	
Teléfonos:	

Actividad económica principal	
Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Socio-Sociedad <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/>	
Nombre de la Empresa o Establecimiento:	
Ocupación o cargo actual: Asesor Financiero	Fecha ingreso: 2004 08 15
Tipo de contrato: Temporal <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratista <input checked="" type="checkbox"/>	
Tipo de Empresa: Solidaria <input type="checkbox"/> Ltda. o encomandita <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	
Actividad económica: Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>	
Envío de correspondencia: Residencia <input checked="" type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>	
Dirección Empresa: Cra 64 #62A-110F 102	
Ciudad/Dpto: Cali-Valle	
Teléfono: 5188000	
Ext.:	
Dirección Correo electrónico: consultar10@telesat.com.co	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA No. 900.172.1483

Datos del conyuge

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Identificación: C.C. <input type="checkbox"/>	No.
			<input type="checkbox"/> Pasaporte C.E. <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento	Dependencia económica	Total ingresos:	Actividad laboral	Ocupación
Año Mes Día	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	
Empresa donde trabaja	Fecha ingreso	Cargo		
Año Mes Día				
Nivel académico				
Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>				

Ubicación Familiar cercano

Apellido(s) y nombre(s)	Dirección familiar cercano
Oliveros Canavajal Sheyla Doris	cra 48 # 11-41
Barrio	Ciudad y Departamento
Panamericano	cau (Valle)
Teléfonos	Ocupación o cargo actual
553 6923	Dorote
Empresa	Teléfono
Liceo Ferrerino de Valle	405 13 40

Referencias

Familiar	Nombre	Parentesco	Dirección	Ciudad	Tel
	Yolima Sandoval	Tia	B Umonor	cau	3152089
Personal	Nombre	Dirección	Ciudad	Tel	
	Liliana Sandoval	cfo lequa	cau	5520426	
Financieras	Entidad	Sucursal	Tipo de producto		
	AU Villas	Principal	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cta. Cte. <input checked="" type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>		
	Entidad	Sucursal	Tipo de producto		
	Bancolombiu	Exito sandoval	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cta. Cte. <input type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>		
Comerciales	Nombre	Dirección	Ciudad	Tel	
	BBUA	UA 6 cl 25	cau	6410000	
	Nombre	Dirección	Ciudad	Tel	
	AU Villas	cfo J # 7-59	cau	8959300	

Nota: Los intereses sobre el crédito se cobran desde el momento en que se efectúa el desembolso del dinero. Por ser cobro vencido, este primer cobro se acumula para ser incluido en el siguiente mes.
Nota: Toda solicitud de crédito aprobada requiere apertura de Cuenta de Ahorro.

Autorizaciones:

Autorización para cargar otros conceptos

Autorizo a Coomeva Cooperativa Financiera cargar a mi Estado de Cuenta cualquier otro gasto generado por las características propias del crédito solicitado.

Autorizo debitar de mi cuenta No. _____ el valor correspondiente al pago mensual de mis obligaciones.

Autorización para consulta y reporte a las Centrales de Riesgo

Autorizo a Coomeva Cooperativa Financiera para que con fines estadísticos y de información consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, relacionada con mi nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de crédito y de cuentas, saldo de mis obligaciones crediticias, tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones, lo mismo que el suministro de tales informaciones a quienes tuvieran interés legítimo en ella. Me comprometo a actualizar esta información por lo menos una vez al año. Certificando que la información suministrada en este formulario es veráz, y habiendo leído, entendido, aceptado y autorizado lo anterior, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____, en la ciudad de _____.

 Firma y huella digital

 Firma y huella digital



2 SOLICR/10.386 952

Solicitud de crédito

Información de:	Solicitante <input checked="" type="checkbox"/>	Codeudor 1 <input type="checkbox"/>	Codeudor 2 <input type="checkbox"/>	105	Radicación: 1495230-00	Fecha: 07 09 26
-----------------	---	-------------------------------------	-------------------------------------	-----	------------------------	-----------------

Información del crédito

Valor solicitado: 4'300.000	Línea de crédito: Libre inversión - Consumo	Plazo de crédito: 36	Periodo de gracia: No. meses: _____
Para invertir en: Equipo Oficina.			
Pago de cuota extraordinaria: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Número de cuotas: _____	Periodicidad: <input type="checkbox"/> Trimestral <input type="checkbox"/> Semestral	Valor cuota extraordinaria: _____

Información del asociado

Primer apellido: Olivares	Segundo apellido: Conzalez	Nombre(s): Freddy Armando
Identificación: <input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. No. 10386952	Lugar de expedición: S. Guapi, Cauca.	Fecha de nacimiento: 23 04 25

Ingresos mensuales		Gastos mensuales	
Sueldo	\$ 0	Arriendo	\$ 76
Honorarios/comisiones/sobresueldos/pensiones	\$ 12'000.000	Gastos personales/ familiares	\$ 2'000.000
Otros ingresos	\$ 0	Cuota Cooimeva	\$ 55.000
Total ingresos	\$ 12'000.000	Prestamos diferentes a Cooimeva	\$ 0
		Deducciones nómina	\$ 0
		Tarjetas de créditos	\$ 0
		Total gastos	\$ 2'055.000

Experiencia financiera

Créditos vigentes con entidades diferentes a Cooimeva					Tarjetas de crédito vigentes			
Entidad	Valor crédito \$	Saldo actual \$	Cuota mes \$	Fecha vencimiento	Entidad	Valor Cupo \$	Saldo Actual \$	Cuota Mes \$
				Año Mes Día				
ICETEX	5'324.00	0	0	---				
Bancolomb	2'000.000	0	0	---				

Patrimonio

Bienes inmuebles (Casa, apartamento, lote, finca)							
Tipo inmueble	Dirección	Escritura	Notaría	Matrícula Inmob.	Valor comercial	Hipotecado a	Saldo crédito
Apto.	Cr. 73 420-29	714	2 Cali	330716485	70'000.000	---	---

Vehículos (Clase: Moto, auto, campero, camioneta) (Marca/referencia: Mazda 323 NX, Renault, Nevada GTI)							
Vehículo (Clase)	Valor Comercial	Marca	Modelo	Placa No.	Saldo crédito	Prenda a favor	Cuota mes \$
Automóvil	45'000.000	Chevrolet	2007	CPE 231	0	---	---

Otros bienes (Describir inversiones, acciones, bonos, maquinaria, semovientes)			
Descripción	Saldo crédito	Valor comercial	Pignorado con
Mobiliario Oficina (Computadores)	---	2'000.000	---

Datos personales del asociado

Estado civil: Soltero <input checked="" type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Unión libre <input type="checkbox"/>	Personas a cargo (no incluir conyuge): Adultos 1 Menores de 18 edad _____
Profesión: Contador Público	Nivel académico: Primaria <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Especialización <input checked="" type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/>
Vive en casa: Propia <input checked="" type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/>	Estratos 1 y 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input checked="" type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> Apellido(s) y nombre del arrendador: _____ Teléfonos: _____

Actividad económica principal (Asociado)

Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input checked="" type="checkbox"/> Socio-Sociedad <input type="checkbox"/> Pensionado <input type="checkbox"/>	Nombre de la Empresa o Establecimiento: Independiente
Ocupación o cargo actual: Asesor Financiero	Tipo de contrato: Temporal <input type="checkbox"/> Indefinido <input type="checkbox"/> Fijo <input type="checkbox"/> Contratista <input checked="" type="checkbox"/>
Tipo de Empresa: Solidaria <input type="checkbox"/> Ltda. o encomandita <input type="checkbox"/> Estado <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> Otros <input checked="" type="checkbox"/>	Actividad económica: Servicios <input checked="" type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/>
Dirección Empresa: Cl. 6A # 62A-11 of. 102	
Teléfono: 5578800	Ext.: --- Dirección Correo electrónico: Consultor1@telcel.com.co

Datos del conyuge

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	Identificación: C.C. <input type="checkbox"/>	No.
		<input type="checkbox"/> Pasaporte C.E. <input type="checkbox"/>		
Fecha de nacimiento	Dependencia económica	Total ingresos:	Actividad laboral	Ocupación
Año Mes Día	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Asalariado <input type="checkbox"/> Independiente <input type="checkbox"/>	
Empresa donde trabaja	Fecha ingreso	Año Mes Día	Cargo	
Nivel académico				
Primaria <input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Tecnólogo <input type="checkbox"/> Universitario <input type="checkbox"/> Especialización <input type="checkbox"/> Magister <input type="checkbox"/> Doctorado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>				

Ubicación Asociado

Dirección residencia	Cy. 73 # 20 - 1183 Apto 502	Barrio	Puados Limonar	Ciudad y Departamento	Cali - Valle
Teléfono		Teléfono celular	311-3010370	Beeper (Teléfono y código)	
		Teléfono buzón		Dirección Internet	Consultar1@tcdesol.com.co
Familiar cercano: Apellido(s) y nombre(s)					
Olivero Corvajal Shyla Doris					
Dirección familiar cercano	Cra 48 # 11-41	Barrio	Panamericana	Ciudad y Departamento	Cali - Valle
				Teléfonos	5536923
Ocupación o cargo actual	Docente	Empresa	Liceo Femenino del Valle	Teléfono	4051310
Envío de correspondencia					
Residencia <input type="checkbox"/> Comercial <input checked="" type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>					
Dirección	Cra 6A # 62A-11 of. 102	Ciudad y Departamento	Cali - Valle	Teléfono-Ext.	55150000
				Fax	

Referencias

Familiar	Nombre	Volirna Sandival	Parentesco	Tio	Dirección	B/ Limonar	Ciudad	Cali.	Tel	3152087
Personal	Nombre	Ziliana Sandemercute			Dirección	Cta. Zegua	Ciudad	Cali.	Tel	5520426
Financieras	Entidad	Av. Villa	Sucursal	Ppal.	Tipo de producto	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cta.Cte. <input checked="" type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>				
	Entidad	Bancolombia	Sucursal	Exito San Frh	Tipo de producto	Ahorros <input checked="" type="checkbox"/> Cta.Cte. <input type="checkbox"/> Portafolio <input type="checkbox"/>				
Comerciales	Nombre	BBVA	Dirección	Av-6 Cte 25	Ciudad	Cali.	Tel	6440000		
	Nombre	AV Villan.	Dirección	Cy. 2 # 7-59	Ciudad	Cali.	Tel	5555300		

Nota: Los intereses sobre el crédito se cobran desde el momento en que se efectúa el desembolso del dinero. Por ser cobro vencido, este primer cobro se acumula para ser incluido en el siguiente mes.
 Nota: Toda solicitud de crédito aprobada requiere apertura de Cuenta de Ahorro.

Autorizaciones:

Autorización de Abono

Autorizo abonar a la Cuenta No. _____ el valor de _____ \$ _____ por concepto del desembolso del crédito solicitado.

Autorización de Pago a Terceros

Autorizo que el producto del crédito sea girado en cheque a nombre de _____ NIT./C.C. No. _____ valor \$ _____ y _____ NIT./C.C. No. _____ valor \$ _____ una vez se apruebe el crédito solicitado.

Autorización para cargar otros conceptos

Autorizo a Coomeva a cargar a mi Estado de Cuenta de Asociado cualquier otro gasto generado por las características propias del crédito solicitado.

Autorizo debitar de mi cuenta No. _____ el valor correspondiente al pago mensual de mis obligaciones como Asociado.

Autorización para consulta y reporte a las Centrales de Riesgo

Autorizo a Coomeva para que con fines estadísticos y de información consulte, reporte, circule e incluya información a las centrales de riesgo o cualquier entidad autorizada por la Superintendencia Bancaria, relacionada con mi nombre, comportamiento comercial, hábitos de pago, manejo de crédito y de cuentas, saldo de mis obligaciones crediticias, tiempo de mora en el pago de dichas obligaciones, lo mismo que el suministro de tales informaciones a quienes tuvieran interés legítimo en ella. Me comprometo a actualizar esta información por lo menos una vez al año. Certificando que la información suministrada en este formulario es veraz, y habiendo leído, entendido, aceptado y autorizado lo anterior, firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____, en la ciudad de _____

Firma

Firma

RV: RECURSO DE REPOSICION para el proceso con RAD: 76-001-40-03-006-2018-00-0263-00 (URGENTE)

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Com: 26/07/2020 2:48 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; luisfelipej@hotmail.com <luisfelipej@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)

CERTIFICADO DE TRADICION.pdf; RECURSO DE REPOSICION AUTO 1992 DEL 17 DE JULIO DE 2020.pdf

Buena tarde,

Comendidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO POR PARTE DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co** del Área de Gestión Documental de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho.

LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: luis felipe valencia <luisfelipej@hotmail.com>

Enviado: viernes, 24 de julio de 2020 9:45

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION para el proceso con RAD: 76-001-40-03-006-2018-00-0263-00 (URGENTE)

Cordial saludo;

En archivo adjunto radico ante su despacho el recurso de reposición contra lo dispuesto en el auto # 1992 del 17 de julio de 2020, el que fué notificado en estados judiciales del 21 de julio de 2020.

Att:

LUIS FELIPE VALENCIA
C.C # 94.478.955
T.P # 146.957 DEL C.S.J
CEL: 320-7979717

From: luis felipe valencia <luisfelipej@hotmail.com>

Sent: Tuesday, July 14, 2020 10:34 AM

To: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Fw: Memorial al proceso con RAD: 76-001-40-03-006-2018-00-0263-00 (URGENTE)

Cordial Saludo.

Desde el pasado **27 de mayo de 2020** remití a ustedes memorial solicitando me hicieran entrega de los **oficios de levantamiento de las medidas cautelares** en el proceso de la referencia, puesto que ya se produjo la terminación del proceso por **pago total de la obligación**. Es **muy urgente** que el despacho atienda esta solicitud, pues la propiedad está en un trámite de venta y esto esta impidiendo la realización del negocio.

Att:

LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO
C.C # 94.478.955
T.P # 146.957 del C.S.J
CEL: 320-797-97-17

From: luis felipe valencia

Sent: Wednesday, May 27, 2020 7:34 PM

To: j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Subject: Memorial al proceso con RAD: 76-001-40-03-006-2018-00-0263-00

Cordial saludo

Remito a ustedes memorial para trámite de entrega de oficios y exhorto por terminación del proceso por pago total de la obligación.

Att:

LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO
C.C # 94.478.955
T.P # 146.957
CEL: 320-7979717
E-MAIL: luisfelipej@hotmail.com

Santiago de Cali, julio 24 de 2020

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

ATN. DR. JORGE HERNAN GIRON DIAZ

E.S.D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

**DEMANDANTE: LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO (CESIONARIO)
C.C # 94.478.955**

**DEMANDADA: ADRIANA LILIANA RINCON MORALES
C.C # 1.107.037.488**

RAD: 76-001-40-03-006-2018-00-0263-00

**REF: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL
AUTO # 1992 DEL 17 DE JULIO DE
2020.**

Actuando en causa propia como parte demandante, radico ante su despacho **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra los numerales 1 y 3 del auto # 1992 del 17 de julio de 2020, teniendo en cuenta para ello las siguientes:

CONSIDERACIONES

Su despacho judicial se ha negado a ordenar la cancelación de la **anotación # 23** del folio de matrícula inmobiliaria No. **370-17309** consistente en una inscripción de demanda dentro de un proceso ordinario-abreviado, que en su momento fue ordenada por el JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, dentro del proceso iniciado por **ROBERTO RODRIGUEZ RAMÍREZ** contra la señora **ADRIANA LILIANA RINCON MORALES**.

Para probar la equivocación en que ha incurrido su despacho con la decisión aquí recurrida, es importante precisar que, el proceso ejecutivo singular que actualmente conoce su despacho, **tuvo su génesis** ante el **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, mismo despacho judicial que fue quien ordenó la inscripción de esa demanda que figura en la anotación # 23 del folio de matrícula inmobiliaria.

Resulta también importante precisar que, el proceso ordinario que se adelantó ante el juzgado 06 civil municipal de Cali, derivó posteriormente en el proceso ejecutivo singular que en la actualidad conoce su despacho. Esto, porque al interior de ese proceso, la parte demandada incumplió un acuerdo conciliatorio con el señor Roberto Rodríguez Ramírez, quien posteriormente cedió sus derechos al señor Álvaro Rodríguez.

Es por las anteriores consideraciones que, su despacho judicial es el legitimado y además el obligado para ordenar la cancelación de la anotación # 23 inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-17309.

Además, es **absolutamente urgente** que se expida la orden de cancelación de esa demanda, pues yo en calidad de apoderado general de la señora ADRIANA LILIANA RINCON MORALES quien me confirió poder a través de la escritura pública 1914 del 27 de agosto de 2019 de la Notaría 14 del Círculo de Cali, **estoy en un trámite de venta del referido inmueble**, el cual no se ha podido concretar debido a la permanencia de esa anotación en el folio de matrícula inmobiliaria.

Ahora bien, en lo relacionado con la hipoteca que figura en la anotación # 22 del certificado de tradición, es usted también el despacho legitimado y obligado para ordenar su cancelación, pues debe memorarse que **el proceso ejecutivo hipotecario ya terminó por pago total de la obligación**, y tal como se desprende del auto # 296 del 19 de febrero de 2020 proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, este puso a su entera disposición el bien inmueble pues no de otra manera podría entenderse lo consagrado en el artículo 466 del C.G.P. Esto significa que *es su despacho el competente para ordenar a través de exhorto la cancelación de la hipoteca*, pues pretendió perseguir el bien inmueble embargado en otro proceso. Y es que, no resultaría lógico tener que requerir al Juzgado 03 civil municipal de ejecución de sentencias

de Cali la cancelación de la referida hipoteca, cuando ese despacho judicial ya terminó el proceso y puso a su disposición el referido inmueble.

Es por las anteriores consideraciones que, solicito muy respetuosamente a Usted se reponga el auto recurrido y en su lugar sírvase ordenar la cancelación de las **anotaciones # 22 y # 23** correspondientes a la hipoteca y a la inscripción de la demanda que pesan sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-17309 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Cali.

Cordialmente,



LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO

C.C.# 94.478.955 de Buga

T.P. # 146.957 del C.S.J

Cel: 320-797-97-17 **E-mail:** luisfelipelj@hotmail.com



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI
FECHA APERTURA: 08-03-1977 RADICACIÓN: 1977-02718 CON: CERTIFICADO DE: 02-03-1977
CODIGO CATASTRAL: 780010100090800300016000000016COD CATASTRAL ANT: A072100160000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA CASA DE HABITACION CON SU CORRESPONDIENTE TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA QUE MIDE 6.00 MTS DE FRENTE POR 30.00 MTS
DE FONDO ALINDERADO NORTE PROPIEDAD DE JESUS GALINDO SUR PROPIEDAD DE VICTOR M. BASTIDAS M. ORIENTE CALLE 20 Y
OCCIDENTE PROPIEDAD DE CARMEN ROSA DE RODRIGUEZ ACTUAL NOMENCLATURA CALLE 20 17B-44.-
COMPLEMENTACION:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) CALLE 20 17B-44
1) CALLE 20 18-44 ENTRE CRAS 18 Y 19 B/BELALCAZAR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1953 Radicación:

Doc: ESCRITURA 480 del 25-03-1953 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$10,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE ROMERO LUIS ALBERTO

GONZALEZ GRACILIANO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-1953 Radicación:

Doc: ESCRITURA 480 del 25-03-1953 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES SOBRE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROMERO LUIS ALBERTO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-1961 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3610 del 30-08-1961 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$30,200

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA-VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ GRACILIANO

A: MORALES ANA ROSA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 31-03-1977 Radicación: 1977-007412

Doc: ESCRITURA 728 del 23-03-1977 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$45,000

224

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.certralcali.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882 X

A: LOAIZA REINA IRMA

CC# 29072598

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-03-1978 Radicación: 1978-6532

Doc: ESCRITURA 484 del 27-02-1978 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$45,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCRIT. #728

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOAIZA REINA IRMA

A: MORALES DE RINCON ANA ROSA (SIC)

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-11-1989 Radicación: 60889

Doc: ESCRITURA 4049 del 25-10-1989 NOTARIA 11 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882 X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 98380

Doc: ESCRITURA 4059 del 21-12-1993 NOTARIA 1 de CALI

VALOR ACTO: \$5,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESCR. #4049

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO

A: MORALES RINCON ANA ROSA

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 008 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30999

Doc: ESCRITURA 829 del 01-04-2003 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$31,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD: 0308 COMPRAVENTA NUDA PROPIEDAD ESTE Y OTRO B.F.-10129467 DEL 04-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882

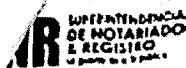
A: HENAO HENAO JOSE JESUS

X CC #17'072.314

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 009 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-30999

224

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enrbotondepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 3

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 829 del 01-04-2003 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO ESTE Y OTRO B.F.-10129467 DEL 04-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882 X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 010 Fecha: 25-04-2003 Radicación: 2003-31000

Doc: ESCRITURA 949 del 16-04-2003 NOTARIA 4 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA #829- EN CUANTO MANIFESTAR QUE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL SR JOSE JESUS HENAO ES :# 17.072.314 B.F.-10135052 DEL 24-04-2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO JOSÉ JESUS

X C.C.# 17.072.314

DE: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 011 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-30035

Doc: ESCRITURA 279 del 22-04-2004 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0716 CANCELACION CONSTITUCION DE USUFRUCTO ESCRITURA #829 [SEGUN ESC.#1137 DEL 20-04-2004 NOTARIA 12 CALI] B.F.10196303 DEL 22-04-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ANA ROSA

CC# 29860882

DE: HENAO HENAO JOSE JESUS

X

ANOTACION: *** ESTA ANOTACION NO TIENE VALIDEZ *** Nro 012 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-30036

Doc: ESCRITURA 1137 del 20-04-2004 NOTARIA 12 de CALI

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA B.F.#10196303 DEL 22-04-2004

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO HENAO JOSE JESUS

X C.C.#17.072.314

A: ARANGO VALLEJO GABRIEL HUGO

CC# 2428319

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-10-2004 Radicación: 2004-84432

Doc: OFICIO 069 del 13-10-2004 FISCALIA GENERAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO ESPECIAL ART. 66 CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY 600/2000): 0438 EMBARGO ESPECIAL ART. 66 CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY 600/2000) . ESTE Y OTRO. CUARTA COLUMNA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION -FISCALIA 08 SECCIONAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 4

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 15-05-2006 Radicación: 2006-37094

Doc: OFICIO 608 del 28-04-2006 JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL CON TITULO HIPOTECARIO. CUARTA COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO VALLEJO GABRIEL HUGO

A: HENAO JOSE JESUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 18-08-2006 Radicación: 2006-65123

Doc: OFICIO 2757 del 14-08-2006 JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8,9,10,11,12

ESPECIFICACION: DECLARATORIA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA: 0132 DECLARATORIA DE NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA POR LOS DELITOS DE ESTAFA DEL REGISTRO DE LOS TITULOS QUE DIERON ORIGEN A LAS ESCRITURA 829 (ANOTACION 8,9) ESCRITURA 949 (ANOTACION 10) ESCRITURA 279 (ANOTACION 11) Y ESCRITURA 1137 (ANOTACION 12).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO CALI.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 25-08-2008 Radicación: 2008-64527

Doc: OFICIO 617 del 22-08-2008 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de PUERTO TEJADA (CAUCA) VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE LA SUCESION: 0425 EMBARGO DE LA SUCESION ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION ACUMULADA DE LOS CAUSANTES ANA ROSA MORALES Y LUIS GONZALO RINCON FARFAN

X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-06-2011 Radicación: 2011-49041

Doc: OFICIO 2127 del 31-05-2011 JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SEGUN AUTO INTERLOCUTORIO 014 DE 24-04-2011 RAD. 2006-00005-00 ANOTACION 13



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 370-17309

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Página 5

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI.

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-52733

Doc: OFICIO 455 del 05-05-2011 JUZGADO CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

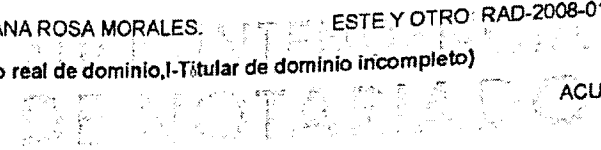
Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO EN SUCESION ACUMULADA DE LUIS GONZALO RINCON FRAFAN Y ANA ROSA MORALES. ESTE Y OTRO: RAD-2008-0180.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUCESION DE RINCON FARFAN LUIS GONZALO

SUCESION MORALES ANA ROSA



ANOTACION: Nro 020 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-52735

Doc: OFICIO 1991 del 20-08-2008 JUZGADO 8 CIVIL MPAL de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION DE EMBARGO OFICIO #608 DEL 28/04/2006 RAD 2006-139

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO VALLEHO GABIREL HUGO

A: HENAO JOSE JESUS

Lo guardo de la fe pública

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 14-06-2011 Radicación: 2011-52737

Doc: SENTENCIA 123 del 18-08-2010 JUZGADO CIVIL MPAL de PUERTO TEJADA

VALOR ACTO: \$23,872,882

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION ACUMULADA DE LUIS GONZALO RINCON FARFAN Y ANA ROSA MORALES B.F.- 117643 DEL 15-03-2011 Y B.F.- 123193 DEL 31-03-2011

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES ANA ROSA

DE: RINCON FARFAN LUIS GONZALO

A: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

CC# 1107037488 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 01-07-2011 Radicación: 2011-58638

Doc: ESCRITURA 2188 del 23-06-2011 NOTARIA 8 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA -AUTORIZACION DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION-ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

A: MEJIA RIOS ROCELY

CC# 1107037488 X

C.C 29.739.881



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 6

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 08-11-2011 Radicación: 2011-101396

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 2452 del 14-09-2011 JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL de CALI

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO -ABREVIADO.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ ROBERTO

A: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 08-02-2012 Radicación: 2012-11401

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 00158 del 02-02-2012 JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL de CALI

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL -RADICACION 2011-000866

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA RIOS ROCELY

A: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

C.C.29.739.881

CC# 1107037488 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 08-05-2014 Radicación: 2014-43332

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 0045 del 02-05-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de CALI

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES NUÑEZ ESPERANZA

A: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

Y OTRO.

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 10-02-2020 Radicación: 2020-10095

VALOR ACTO: \$

Doc: OFICIO 3378 del 31-08-2018 JUZGADO DIEZ Y SIETE CIVIL DEL CIR de CALI

Se cancela anotación No: 25

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO,
COMUNICADA MEDIANTE OFICIO 0045 DEL 02-05-2014. RAD: 760013103012-2013-0002400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES NUÑEZ ESPERANZA

A: RINCON MORALES ADRIANA LILIANA

CC# 1107037488

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radificación: C2014-5471

Fecha: 02-07-2014

SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 8

Nro corrección: 1

Radificación: C2011-3812

Fecha: 15-06-2011

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 200311769129590374

Nro Matrícula: 370-17309

Página 7

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 08:43:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE DEJAN SIN VALIDEZ LAS ANOTACIONES 8,9,10,11 Y 12, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL OFICIO #2757 DEL 14-08-2006 JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA OFICINA. VALE ART 35 DCTO 1250/70 VG/ET

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-1413 Fecha: 14-04-2004

CORREGIDO NUMERO DE CEDULA "17.072.314". VALE. ARTICULO 35 DCTO 1250/70.

Anotación Nro: 15 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-4573 Fecha: 22-10-2007

AGREGADA ANOTACION QUE SE CANCELA "9", CONFORME AL OFICIO 2757 DEL 14-08-2006 JUZGADO 15 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI, QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA OFICINA. VALE ART.35 DCTO 1250 DE 1970.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

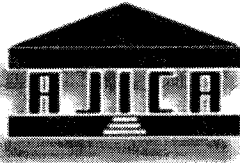
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-125035 FECHA: 11-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



SEÑOR
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**
Demandado: **HEBERT ANTONIO CARVAJAL**

RAD. 20 - 2018 - 294

REF. LIQUIDACION DE CREDITO

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderada de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE**, por medio del presente escrito hago entre de la liquidación de crédito:

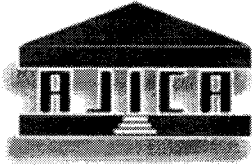
Intereses de Mora a la tasa máxima fijada por la Superfinanciera desde el 6 de febrero de 2018 al 31 de mayo de 2020, según las nuevas disposiciones de la Superfinanciera.

Febrero	28-feb-2018	29,52%	22	\$ 84.000
Marzo	31-mar-2018	29,02%	31	\$ 116.000
Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 111.000
Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 114.000
Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 110.000
Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 112.000
Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 111.000
Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 107.000
Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 110.000
Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 105.000
Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 108.000
Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 107.000
Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 99.000
Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 108.000
Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 104.000
Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 108.000
Junio	30-jun-2019	28,95%	30	\$ 112.000
Julio	31-jul-2019	28,92%	31	\$ 115.000
Agosto	31-ago-2019	28,98%	31	\$ 116.000
Septiembre	30-sep-2019	28,98%	30	\$ 112.000
Octubre	31-oct-2019	28,68%	31	\$ 114.000
Noviembre	30-nov-2019	28,55%	30	\$ 110.000
Diciembre	31-dic-2019	28,37%	31	\$ 113.000
Enero	31-ene-2020	28,16%	31	\$ 112.000
Febrero	28-feb-2020	28,59%	28	\$ 103.000
Marzo	31-mar-2020	28,43%	32	\$ 117.000
Abril	30-abr-2020	28,04%	30	\$ 108.000
Mayo	31-may-2020	27,29%	31	\$ 109.000

Capital	\$	4.700.000, 00
Interés de mora	\$	2.506.000, 00
Intereses de plazo al 3%	\$	936.000, 00.
Total:	\$	8.142.000, 00

RENUNCIO A LA EJECUTORIA DEL AUTO FAVORABLE Y A LA NOTIFICACION POR ESTADOS

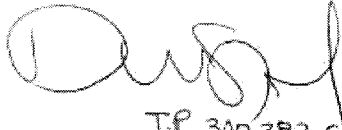
Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213
Cali (valle)



Asesorías Jurídicas Integrales Cali
ABOGADOS

Del Señor Juez,

Atentamente,



T.P. 340.382 C.S.J

DIANA MARIA VIVAS MENDEZ
C.C. N° 31.711.912 de Cali (Valle)
T.P. N° 340.382 del C.S. de la J.

Calle 8 No. 5-29 Edificio Caicedo de Cali
Teléfono: 6842689 Celular. 3006940213
Cali (valle)

us



Cerrar Sesión

USUARIO: JGIRÓNDÍ	ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO	CUENTA JUDICIAL: 760012041020	DEPENDENCIA: 760014003020-JUZ 020 CIVIL MUNICIPAL CALI	REPORTA A: OFICINA JUDICIAL CALI	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: OCCIDENTE	FECHA ACTUAL: 02/07/2020 11:35:12 AM	ÚLTIMO INGRESO: 02/07/2020 11:14:02 AM	CAMBIO CLAVE: 09/06/2020 13:29:38	DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164
--------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	---	---	---	----------------------------	---	---	--	-------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164
Fecha: 02/07/2020 11:34:58 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

14961475

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

46



Cerrar Sesión

USUARIO: JGIRÓN	ROL: CSJ JUEZ SECRETARIO	CUENTA JUDICIAL: 760012041611	DEPENDENCIA: 760014303001 - JUZ 001 CIVIL MPAL EJEC SENTEN CALI	REPORTA A: OFICINA DE EJECUCION JUZGADOS CIV.MPALES CALI	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: OCCIDENTE	FECHA ACTUAL: 02/07/2020 11:41:05 AM	ÚLTIMO INGRESO: 02/07/2020 11:34:02 AM	CAMBIO CLAVE: 09/06/2020 13:29:38	DIRECCIÓN IP: 190.217.19.164
------------------------	---------------------------------	--------------------------------------	--	---	---	----------------------------	---	---	--	-------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.19.164
Fecha: 02/07/2020 11:39:48 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

14961475

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

SANTIAGO DE CALI - VALLE

AUTO No. 1817

RAD. 020-2018-00294-00

Santiago de Cali, 08 JUL 2020

Visto el proceso que antecede el Despacho;

RESUELVE:

1.- **ABSTIÉNESE** de hacer entrega de depósitos judicial a la parte demandante, toda vez que, según página de Banco Agrario, **no reposan títulos** pendientes de pago por cuenta del preste asunto, tanto en el Juzgado de origen como en este Despacho judicial.

2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE. -

JORGE HERNAN GIRON DIAZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 056 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 09 JUL 2020

SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RV: LIQUIDACION DE CREDITO 2018-00648-16

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 8:05 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Leonardo Andres Sanchez Segura <gerencia@sanchezysociados.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (267 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION VICTOR.pdf

Buena noche,

Comendidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO DEL CORREO ELECTRÓNICO gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho. **LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.**

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: Leonardo Andres Sanchez Segura <gerencia@sanchezysociados.com.co>

Enviado: miércoles, 8 de julio de 2020 15:07

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO 2018-00648-16

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REFERENCIA:**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA****DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "COOTRAEMCALI"****DEMANDADO:****VICTOR MANUEL YEPES VELASQUEZ Y FLOR ALBA VILLA****RADICACION:****2018-00648 PROVENIENTE DEL 16 CIVIL MUNICIPAL****ME PERMITO REMITIR MEMORIAL DE LIQUIDACION DE CREDITO**

Cordialmente,

LEONARDO ANDRES SANCHEZ SEGURA**REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS**

Especialista en Derecho Comercial Universidad Javeriana Bogotá

Especialista en Derecho Público Universidad Externado de Colombia

ADVERTENCIA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL

Esta comunicación contiene información que puede ser confidencial, personal y/o privilegiada, cobijada por el secreto profesional (Ley 1712 del 2014 y Art. 74 Constitución Política) de la relación cliente – abogado, por lo que es para uso único y exclusivo del destinatario original. Si usted no lo es, tenga en cuenta que cualquier distribución, reenvío, copia o uso de esta comunicación, en cualquier sentido y/o forma, está terminantemente prohibida y puede generar sanciones penales y/o civiles. Cualquier opinión personal expresada en este E-mail es del remitente individual y no compromete a **SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.** Antes de tomar cualquier acción basada sobre este mensaje de E-mail, usted debe asegurarse la confirmación apropiada de su autenticidad.

AVISO DE MANEJO DE INFORMACIÓN: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos, Decreto 1377 de 2.013, política de control y manejo de datos establecida por **SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.**, y demás normas concordantes, el Titular de la Información (El Destinatario de este correo electrónico), presta su consentimiento expreso para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es **SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S** cuyas finalidades son: el envío sobre información laboral, contractual de servicios, publicidad, comercial de nuestros productos y/o servicios, gestión contable, jurídica y/o administrativa, entre otros.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre la autorización y/o uso de sus datos, por favor enviar correo electrónico a **SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.**, a la dirección de correo electrónico servicioalcliente@sanchezabogadosyassociados.com.co y/o a la Calle 11 # 3 – 58 , Oficina 304, Edificio Citibank, de la Ciudad de Cali, indicando sus datos de contacto, información y derecho que desea ejercer, conforme con la política de manejo de información y datos establecida por **SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS S.A.S.**, la cual además puede solicitar en el mismo correo electrónico y/o dirección física antes mencionadas.



SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI "COOTRAEMCALI"
DEMANDADO: VICTOR MANUEL YEPES VELASQUEZ Y FLOR ALBA VILLA
RADICACION: 2018-00648 PROVENIENTE DEL 16 CIVIL MUNICIPAL

LEONARDO ANDRES SANCHEZ SEGURA, Abogado Titulado mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.539.852 de Cali y portador de la Tarjeta Profesional N° 195.421 del Consejo Superior de la Judicatura, en mí condición de Apoderado la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito para que sea aprobada por el despacho:

CAPITAL PAGARE 2085896-01 por valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$36.662.407=)** los interés de mora desde el **1 de MARZO de 2018** hasta el pago total de la obligación, según se determinó en el mandamiento de pago

INTERESES DE MORA DESDE EL 1 DE FEBRERO DE 2018 HASTA EL 08 DE JULIO DE 2020

SALDO CAPITAL	TASA MX MORA	TASA NOMINAL	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
36.662.407,00	31,02	27,32	834.680,80	Del 01 al 30 de MARZO de 2018
36.662.407,00	30,72	27,09	827.653,84	Del 01 al 30 de Abril de 2018

Calle 11 N° 3 -58 Oficina 304 Edificio Citibank
Celular 315-369-57-54 Fijo 882-48-93
E-mail Gerencia@sanchezysociados.com.co



@Sanchezabogadoscali



@sanchezabogadosyassociadoscali



@sanchezasesoria



SANCHEZ ABOGADOS & ASOCIADOS

36.662.407,00	30,66	27,04	826.126,24	Del 01 al 30 de Mayo de 2018
36.662.407,00	30,42	26,85	820.321,36	Del 01 al 30 de Junio de 2018
36.662.407,00	30,05	26,56	811.461,27	Del 01 al 30 de Julio de 2018
36.662.407,00	29,91	26,45	808.100,55	Del 01 al 30 de Agosto de 2018
36.662.407,00	29,72	26,30	803.517,75	Del 01 al 30 de Septiembre de 2018
36.662.407,00	29,45	26,09	797.101,83	Del 01 al 30 de octubre de 2018
36.662.407,00	29,24	25,92	791.907,99	Del 01 al 30 de Noviembre de 2018
36.662.407,00	29,10	25,81	788.547,27	Del 01 al 30 de Diciembre de 2018
36.662.407,00	28,74	25,53	779.992,71	Del 01 al 30 de Enero de 2019
36.662.407,00	29,55	26,17	799.545,99	Del 01 al 30 de febrero de 2019
36.662.407,00	29,06	25,78	787.630,71	Del 01 al 30 de marzo de 2019
36.662.407,00	28,98	25,72	785.797,59	Del 01 al 30 de Abril de 2019
36.662.407,00	29,01	25,74	786.408,63	Del 01 al 30 de mayo de 2019
36.662.407,00	28,95	25,69	784.881,03	Del 01 al 30 de junio de 2019
36.662.407,00	28,92	25,67	784.269,99	Del 01 al 30 de julio de 2019
36.662.407,00	28,98	25,72	785.797,59	Del 01 al 30 de agosto de 2019
36.662.407,00	28,98	25,72	785.797,59	Del 01 al 30 de septiembre de 2019
36.662.407,00	28,65	25,45	777.548,55	Del 01 al 30 de OCTUBRE de 2019
36.662.407,00	28,55	25,37	775.104,39	Del 01 al 30 de Noviembre de 2019
36.662.407,00	28,37	25,23	770.827,11	Del 01 al 30 de Diciembre de 2019
36.662.407,00	28,16	25,06	765.633,27	Del 01 al 30 de Enero de 2020
36.662.407,00	28,59	25,41	776.326,47	Del 01 al 30 de febrero de 2020
36.662.407,00	28,43	25,28	772.354,71	Del 01 al 30 de marzo de 2020
36.662.407,00	28,04	24,97	762.883,59	Del 01 al 30 de Abril de 2020
36.662.407,00	27,29	24,86	759.522,87	Del 01 al 30 de mayo de 2020
36.662.407,00	27,18	24,28	741.802,70	Del 01 al 30 de junio de 2020
36.662.407,00	27,18	24,28	197.814,05	Del 01 al 30 de julio de 2020
			22.289.358,43	TOTAL INTERESES DE MORA PAGARE 2085896-01

CONSOLIDADO DE LA LIQUIDACION AL 08 DE JULIO DE 2020

(+) CAPITAL PAGARE 2085896-01	\$36.662.407,00
--------------------------------------	------------------------

Calle 11 N° 3 -58 Oficina 304 Edificio Citibank
Celular 315-369-57-54 Fijo 882-48-93
E-mail Gerencia@sanchezasociados.com.co



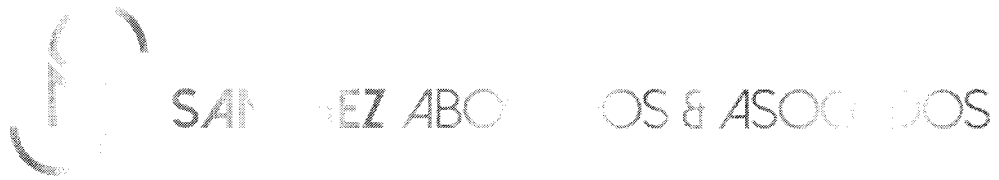
@Sanchezabogadoscali



@sanchezabogadosyasociadoscali




@sanchezasesorias



(+) INTERESES DE MORA PAGARE 2085896-01	\$22.289.358,43
SUB TOTAL	\$58.951.765,43
(-) ABONOS	\$0,00
TOTAL	\$58.951.765,43

Total adeudado hasta el 08 DE JULIO DE 2020 es la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$58.951.765.43).**

De señor Juez



LEONARDO ANDRES SANCHEZ SEGURA
C. C. 94.839.852 de Cali
T.P 195.

Calle 11 N° 3 -58 Oficina 304 Edificio Citibank
Celular 315-369-57-54 Fijo 882-48-93
E-mail Gerencia@sanchezysociados.com.co



@Sanchezabogadoscali



@sanchezabogadosyasociadoscali



@sanchezasesoria

jorge enrique nuñez rad 02-2016-262 solicitud juz 1 cm eje

jchenriquez@emcali.net.co <jchenriquez@emcali.net.co>

Mar 14/07/2020 1:12 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

jorge e nuez lopez rad 02-2016-262.pdf

buenas tardes

Remito memorial con solicitud.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO

TEL 3117487213/30

FIJO 8825386

OTROS CORREOS MTORRESS@EMCALI.NET.CO

JUANCARLOSHENRIQUEZHIDALGO@GMAIL.COM

Handwritten signature and initials in black ink, appearing to be 'JCH' or similar, with the number '37' written below it.

3 folios

Juan Carlos Henríquez Hidalgo
Abogado

Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E S D

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DTE: C.R. MULTIFAMILIAR ALCALA P.H
DDO: JORGE ENRIQUE NUÑEZ LOPEZ Y OTRA
RAD: 02-2016-262

JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en la ciudad de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 12.987.203 expedida en la ciudad de Pasto, Nariño, Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 68.216 del C. S. de la Ju. Obrando en mi calidad de Apoderado del demandante en el proceso de la referencia, anexo al presente escrito y amparado en el art. 446 del C. G. P. me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Aportar una (1) liquidación de crédito actualizada a la fecha **MARZO DE 2020** de acuerdo con el mandamiento de pago, con el fin de continuar con el trámite procesal.

- La parte demandada adeuda por concepto de esta obligación la suma de.....**\$4.702.870**

Adjunto formato de liquidaciones.

SEGUNDO: Solicito muy comedidamente se sirva correr traslado de las liquidaciones aportadas con este escrito a fin de continuar con el trámite procesal.

Atentamente,


JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO
C.C.No. 12'987.203 DE PASTO
T.P.No. 68.216 DEL C S DE LA JU.

Cra. 9 No. 9 - 49 Oficina 603C Edificio Aristi - Teléfono: 8825386
Celular: 311-7487230 - E-mail: jchenriquez@emcali.net.co
Cali - Valle

2

**CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALCALA PROPIEDAD
HORIZONTAL.
NIT. 805.010.176-0
CERTIFICACION DE DEUDA 27-501**

El suscrito Representante legal Sra. ADA SOCORRO MORENO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 31.919.030 de Cali, Valle, obrando en mi calidad de administrador y representate legal, inscrito mediante resolución No. 4161.21.264.07 del 8 de junio de 2007, de la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Cali, en Calidad de Administrador del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALCALA PROPIEDAD HORIZONTAL, con personería jurídica reconocida bajo resolución No. 152 del 14 de abril de 2004 de la secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Restrepo, de acuerdo al art. 48 de la ley 675 de 2001:

CERTIFICO:

Que los señores, JORGE ENRIQUE NUÑEZ LOPEZ Y MARLY ROSA ALZATE ARCOS, en su calidad de propietarios del apto 27-501 que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALCALA PROPIEDAD HORIZONTAL, **ADEUDA A LA COPROPIEDAD**, al mes de MARZO de 2.020, por concepto de cuotas de Administración o expensas comunes y otros conceptos, la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (**\$4.702.870**), de acuerdo al Art. 29 de la Ley 675 de 2001, así:

MES	DETALLE	VR. CUOTA	INT. MORA	VENCIMIENTO
1/07/2014	C. ADMON	335.400	600.758	1/08/2014
1/10/2016	C. ADMON	65.000	73.021	1/11/2016
1/11/2016	C. ADMON	65.000	71.240	1/12/2016
1/12/2016	C. ADMON	65.000	69.459	1/01/2017
1/01/2017	C. ADMON	65.000	68.913	1/02/2017
1/02/2017	C. ADMON	65.000	67.100	1/03/2017
1/03/2017	C. ADMON	70.000	70.308	1/04/2017
1/04/2017	C. ADMON	70.000	68.355	1/05/2017
1/05/2017	C. ADMON	70.000	66.402	1/06/2017
1/06/2017	C. ADMON	70.000	64.449	1/07/2017
1/07/2017	C. ADMON	50.000	61.376	1/08/2017
1/08/2017	C. ADMON	70.000	59.458	1/09/2017
1/09/2017	C. ADMON	70.000	57.540	1/10/2017
1/10/2017	C. ADMON	70.000	53.592	1/11/2017
1/11/2017	C. ADMON	70.000	51.744	1/12/2017
1/12/2017	C. ADMON	70.000	49.896	1/01/2018
1/01/2018	C. ADMON	70.000	46.956	1/02/2018
1/02/2018	C. ADMON	70.000	45.150	1/03/2018
1/03/2018	C. ADMON	70.000	43.344	1/04/2018
1/04/2018	C. ADMON	70.000	41.216	1/05/2018

Carrera 1 D No.63-67 Cali, Valle, teléfono 4307501, 3205448776

**CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR ALCALA PROPIEDAD
HORIZONTAL.
NIT. 805.010.176-0
CERTIFICACION DE DEUDA 27-501**

1/05/2018	C. ADMON	70.000	39.424	1/06/2018
1/06/2018	C. ADMON	70.000	37.632	1/07/2018
1/07/2018	C. ADMON	70.000	35.000	1/08/2018
1/08/2018	C. ADMON	70.000	33.250	1/09/2018
1/09/2018	C. ADMON	70.000	31.500	1/10/2018
1/10/2018	C. ADMON	70.000	28.560	1/11/2018
1/11/2018	C. ADMON	70.000	26.880	1/12/2018
1/12/2018	C. ADMON	70.000	25.200	1/01/2019
1/01/2019	C. ADMON	70.000	23.520	1/02/2019
1/02/2019	C. ADMON	70.000	21.840	1/03/2019
1/03/2019	C. ADMON	70.000	20.160	1/04/2019
1/04/2019	C. ADMON	75.000	19.800	1/05/2019
1/04/2019	MULTA	140.000	36.960	1/05/2019
1/05/2019	C. ADMON	75.000	18.000	1/06/2019
1/06/2019	C. ADMON	75.000	16.200	1/07/2019
1/07/2019	C. ADMON	75.000	14.400	1/08/2019
1/08/2019	C. ADMON	75.000	12.600	1/09/2019
1/09/2019	C. ADMON	75.000	10.800	1/10/2019
1/10/2019	C. ADMON	75.000	8.925	1/11/2019
1/11/2019	C. ADMON	75.000	7.140	1/12/2019
1/12/2019	C. ADMON	75.000	5.265	1/01/2020
1/01/2020	C. ADMON	75.000	3.510	1/02/2020
1/02/2020	C. ADMON	75.000	1.785	1/03/2020
1/03/2020	C. ADMON	75.000		
		3.095.000	1.607.870	
		4.702.870		

Los intereses de mora se cobran de acuerdo al Art. 30 de la Ley 675 del año 2001 a partir del primer día del mes siguiente al de la cuota cobrada.

Los Honorarios por cobro jurídico corresponden pagar al demandado y se han tasado en el 20% de la deuda total, de acuerdo al art. 29 numeral 8 de la ley 675 de 2001 y al contrato de prestación de servicios profesionales con el Abogado.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los 09 días de MARZO de dos mil veinte (2020).


ADA SOCORRO MORENO RODRIGUEZ
 CC. 31.919.030.
 Representante legal

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO DE CALI, VALLE
En su despacho.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: MIGUEL ANGEL RAYO
RADICACIÓN: 28-2016-364

LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso citado al rubro, respetuosamente me dirijo a Usted con el fin de **APORTAR ANTE SU DESPACHO LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** y se proceda a efectuar el correspondiente traslado a la parte demandada y se efectúe su aprobación.

No sin antes aclarar al despacho que sin bien se solicitaron los títulos judiciales para una negociación de deudas con el demandado, lo cierto es que dicha negociación no fue satisfactoria porque no fue cumplida en los tiempos establecidos por la comunicación anexa del 30 de julio de 2018 y cuya fecha para pago era el 30 de agosto de 2018.

Los títulos y pagos realizados fueron abonados al crédito tal y como se demuestra en la liquidación que realizo en este memorial soportada en los archivos anexos de la plataforma del banco, denominados **"consulta de la deuda"** y **"consulta del movimiento de préstamos"**.

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA:

PAGARÉ NO. M026300100000102279600310588																
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO																
DIA	MES	AÑO		CAPITAL			PROCESO			RADICACIÓN						
				\$ 62.136.752												
RESOLUC.	FECHA	PERIODO LIQUIDADO						DATOS						CRÉDITO A	LIQUIDAR	
		Desde		Hasta		Interés Corriente Anual	Datos	Días	Datos	Interés Corriente Mensual	Interés de Mora X 1.5	Capital En Mora	Interés Mensual a Pagar			
		Día	Mes	Año	Día									Mes	Año	
1233	29/09/2016	29	Noviembre	2016	30	Noviembre	2016	21,99%	12	1	56933	1,833%	2,75%	\$ 62.136.752	\$ 56.933	
1233	29/09/2016	1	Diciembre	2016	30	Diciembre	2016	21,99%	12	30	56933	1,833%	2,75%	\$ 62.136.752	\$ 1.707.984	
1612	26/12/2016	1	Enero	2017	30	Enero	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
1612	26/12/2016	1	Febrero	2017	30	Febrero	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
1612	26/12/2016	1	Marzo	2017	30	Marzo	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
488	28/03/2017	1	Abril	2017	30	Abril	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
488	28/03/2017	1	Mayo	2017	30	Mayo	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
488	28/03/2017	1	Junio	2017	30	Junio	2017	22,34%	12	30	57839	1,862%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.735.169	
907	30/06/2017	1	Julio	2017	30	Julio	2017	22,33%	12	30	57813	1,861%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.734.392	
907	30/06/2017	1	Agosto	2017	30	Agosto	2017	22,33%	12	30	57813	1,861%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.734.392	
907	30/06/2017	1	Septiembre	2017	30	Septiembre	2017	22,33%	12	30	57813	1,861%	2,79%	\$ 62.136.752	\$ 1.734.392	
1298	2/07/2017	1	Octubre	2017	30	Octubre	2017	21,48%	12	30	55612	1,790%	2,69%	\$ 62.136.752	\$ 1.668.372	
1298	2/07/2017	1	Noviembre	2017	30	Noviembre	2017	21,48%	12	30	55612	1,790%	2,69%	\$ 62.136.752	\$ 1.668.372	
1298	2/07/2017	1	Diciembre	2017	30	Diciembre	2017	21,48%	12	30	55612	1,790%	2,69%	\$ 62.136.752	\$ 1.668.372	
1890	28/12/2017	1	Enero	2018	30	Enero	2018	20,69%	12	30	53567	1,724%	2,59%	\$ 62.136.752	\$ 1.607.012	
131	30/01/2018	1	Febrero	2018	30	Febrero	2018	21,01%	12	30	54396	1,751%	2,63%	\$ 62.136.752	\$ 1.631.866	
259	29/02/18	1	Marzo	2018	30	Marzo	2018	20,68%	12	30	53541	1,723%	2,59%	\$ 62.136.752	\$ 1.606.235	
398	30/03/2018	1	Abril	2018	30	Abril	2018	20,48%	12	30	53023	1,707%	2,56%	\$ 62.136.752	\$ 1.590.701	
527	30/04/2018	1	Mayo	2018	30	Mayo	2018	20,44%	12	30	52920	1,703%	2,56%	\$ 62.136.752	\$ 1.587.594	
687	30/05/2018	1	Junio	2018	30	Junio	2018	20,28%	12	30	52506	1,690%	2,54%	\$ 62.136.752	\$ 1.575.167	
820	28/06/2018	1	Julio	2018	30	Julio	2018	20,03%	12	30	51858	1,669%	2,50%	\$ 62.136.752	\$ 1.555.749	
SUBTOTALES A JULIO 30 DE 2018															\$	33.538.545
INTERESES DESPUES DE ABONO															\$	32.249.286

954	27/07/2018	1	agosto	2018	30	agosto	2018	19,94%	12	30	51625	1,662%	2,49%	\$	62.136.752	\$	1.548.759
1112	31/08/2018	1	Septiembre	2018	30	Septiembre	2018	19,81%	12	30	51289	1,651%	2,48%	\$	62.136.752	\$	1.538.661
1294	28/09/2018	1	octubre	2018	30	octubre	2018	19,63%	12	30	50823	1,636%	2,45%	\$	62.136.752	\$	1.524.681
1521	31/10/2018	1	Noviembre	2018	30	Noviembre	2018	19,49%	12	30	50460	1,624%	2,44%	\$	62.136.752	\$	1.513.807
1708	29/11/2018	1	Diciembre	2018	30	Diciembre	2018	19,40%	12	30	50227	1,617%	2,43%	\$	62.136.752	\$	1.506.816
1872	27/12/2018	1	Enero	2019	30	enero	2019	19,16%	12	30	49606	1,597%	2,40%	\$	62.136.752	\$	1.488.175
111	31/01/2019	1	Febrero	2019	28	febrero	2019	19,70%	12	28	51004	1,642%	2,46%	\$	62.136.752	\$	1.428.110
263	28/02/2019	1	marzo	2019	31	marzo	2019	19,37%	12	30	50150	1,614%	2,42%	\$	62.136.752	\$	1.504.486
SUBTOTALES A MARZO 30 DE 2019																	
\$ 44.302.780																	
INTERESES DESPUES DE ABONO																	
\$ 12.275.394																	

389	29/03/2019	1	abril	2019	30	abril	2019	19,32%	12	30	50020	1,610%	2,42%	\$	62.136.752	\$	1.500.603
0574	30/04/2019	1	mayo	2019	30	mayo	2019	19,34%	12	30	50072	1,612%	2,42%	\$	62.136.752	\$	1.502.156
0697	29/03/2019	1	junio	2019	30	junio	2019	19,30%	12	30	49968	1,608%	2,41%	\$	62.136.752	\$	1.499.049
0829	30/04/2019	1	julio	2019	30	julio	2019	19,28%	12	30	49917	1,607%	2,41%	\$	62.136.752	\$	1.497.496
1018	31/07/2019	1	agosto	2019	30	agosto	2019	19,32%	12	30	50020	1,610%	2,42%	\$	62.136.752	\$	1.500.603
1145	30/08/2019	1	Septiembre	2019	30	Septiembre	2019	19,32%	12	30	50020	1,610%	2,42%	\$	62.136.752	\$	1.500.603
1293	30/09/2019	1	octubre	2019	30	octubre	2019	19,10%	12	30	49450	1,592%	2,39%	\$	62.136.752	\$	1.483.515
1474	30/10/2019	1	noviembre	2019	30	noviembre	2019	19,03%	12	30	49269	1,586%	2,38%	\$	62.136.752	\$	1.478.078
1603	29/11/2019	1	diciembre	2019	31	diciembre	2019	18,91%	12	30	48959	1,576%	2,36%	\$	62.136.752	\$	1.468.757
1768	27/12/2019	1	enero	2020	31	enero	2020	18,77%	12	30	48596	1,564%	2,35%	\$	62.136.752	\$	1.457.884
94	30/01/2020	1	Febrero	2020	29	febrero	2020	19,06%	12	29	49347	1,588%	2,38%	\$	62.136.752	\$	1.431.061
205	27/02/2020	1	Marzo	2020	31	Marzo	2020	18,95%	12	30	49062	1,579%	2,37%	\$	62.136.752	\$	1.471.864
351	27/03/2020	1	Abril	2020	30	Abril	2020	18,69%	12	30	48389	1,558%	2,34%	\$	62.136.752	\$	1.451.670
437	30/04/2020	1	Mayo	2020	31	Mayo	2020	18,19%	12	30	47094	1,516%	2,27%	\$	62.136.752	\$	1.412.834
505	29/05/2020	1	Junio	2020	30	Junio	2020	18,12%	12	30	46913	1,510%	2,27%	\$	62.136.752	\$	1.407.397
605	30/06/2020	1	Julio	2020	31	Julio	2020	18,12%	12	30	46913	1,510%	2,27%	\$	62.136.752	\$	1.407.397
SUBTOTALES																	
\$ 35.746.361																	
TOTAL CRÉDITO (CAPITAL + INTERESES)																	
\$ 97.883.113,29																	

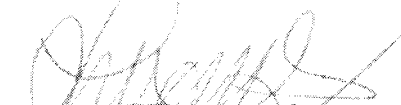
Por lo que la liquidación final del crédito demandado es la suma total de **NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO TRECE PESOS MCTE (\$97.883.113)**.

CAPITAL: \$62.136.752
INTERESES: \$35.746.361
TOTAL LIQUIDACIÓN: \$97.883.113

Por lo anterior Señor Juez, para que se sirva proseguir con el trámite de rigor, dejo debidamente presentada la liquidación del crédito al tenor de lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P. en concordancia con lo pactado por las partes y lo ordenado en el mandamiento ejecutivo proferido por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente;



LUIS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN
C.C. N° 16.746.595 Cali (V)
T.P. N° 68.434 del CSJ

B B V A
 OFICINA: 0165
 OFI ADM TERRI OCCIDENTE USUARIO : CE4941R

CARTERA
 TERMINAL: W884

FECHA : 2020-07-03
 HORA : 11:35:07
 TRANS. : 0402

CONSULTA DE LA DEUDA

OPERACION: 0013-0227-2-1-9600310588
 TITULAR : MIGUEL ANTONIO RAYO VARELA
 NO. IDENT.: 1-00000016641450-0

CARTERA : SUBPRODUCTO : 3178 HERMES RETANOUR
 PERIODICIDAD : 01 MES MONEDA : PESO COLOMBIANO
 SITUACION OBJETIVA DEUDA : RECUPERADA DE FECHA: 02-03-2016
 SITUACION SUBJETIVA DEUDA : CASTIGO DE FECHA: 22-07-2016
 TIPO TRATAMIENTO MOROSIDAD : F. MORA : 07-22-2016

RECIBOS PENDIENTES

VENCIM.	CAPITAL	INTERESES	INT. MORA	GASTOS	TOTAL
20112015	675,157.0	688,464.6	0.0	0.0	1,366,621.60
20122015	607,331.0	631,493.5	0.0	0.0	1,238,824.50
20012016	696,630.0	622,184.5	0.0	0.0	1,318,814.50
20022016	706,655.0	612,759.7	0.0	0.0	1,319,414.70
20032016	715,608.0	603,207.4	0.0	0.0	1,318,815.40
20042016	725,209.0	593,525.8	0.0	0.0	1,318,734.80
20052016	735,102.0	583,713.2	0.0	0.0	1,318,815.20
20062016	745,047.0	573,767.9	0.0	0.0	1,318,814.90
VENCIDOS:	5,689,219.0	6,209,105.9	0.0	0.0	11,898,324.90
INT. CIBES. ANT. JUDICIAL:		610,950.4			
		6,920,057.4			

TOTAL VENCIDO	:	18,806,823.01
TOTAL NO VENCIDO	:	86,447,533.00
INTERESES NO VENCIDOS	:	36,784,369.38
HONORARIOS	:	6,297,546.56
OPCION DE ADQUISICION	:	0.00
CUOTAS CONGELADAS	:	0.00
COMPRA DE CARTERA	:	0.00
CUOTAS ADELANTADAS	:	0.00
SEGUROS DE TRASLADO	:	0.00
INTERESES DE TRASLADO	:	0.00
GASTOS PENDIENTES DE CARGO	:	0.00
PAGO CHEQUE EN CANJE	:	0.00
:	:	0.00
INTERESES DIFERIDOS	:	0.00
SEGUROS DIFERIDOS	:	0.00
IMPORTE DEUDA ENC	:	0.00
INT. PEDESC. PEND. X COBRAR	:	

CAPITAL:
 \$ 62.136.752.

29/11/16.

TOTAL ADEUDADO

112,138,685.29

"EL ESTADO DE CUENTA DE LA OBLIGACION QUE SE PRESENTA EN ESTE DOCUMENTO ES VALIDO UNICAMENTE PARA LA FECHA INDICADA EN LA IMPRESION DE ESTA CONSULTA, POR LO QUE NO ES UN SOPORTE PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION EN UNA FECHA DISTINTA A LA INDICADA O PARA APLICACION DE PAGOS POSTERIORES A LA FECHA DE IMPRESION DE ESTE DETALLE DE DEUDA".

B B V A
 FECHA : 2020-07-03
 USUARIO: CR49318

BORSA : 11:34:28
 TERMINAL: WL64

OFICINA: 0165
 TRANSAC: 0400

CONSULTA DEL MOVIMIENTO DE PRESTAMOS

NUMERO DE OPERACION : 0013 0227 3 1 9600310588
 TITULAR : MIGUEL ANTONIO RAYO VARELA
 IMPORTE CONCEDIDO : 70,000,000.00 MONEDA: PESO COLOMBIANO
 SALDO (VENCIDO-NO VENC.): 52,135,752.00
 PERIODICIDAD AMORTIZACION : MENSUAL
 PERIODICIDAD LIQUIDACION : UN MES
 PLAN DE AMORTIZACION : 1 PLAN INTEG
 FECHA DESDE : FECHA HASTA :

F.LIQUI.	F.Opera.	CONCEPTO	OFIC.	IMPORTE	SALDO CAPITAL ANTERIOR	SALDO CAPITAL POSTERIOR	STATUS MOV.
	28102014	FORMA.CAPITAL	0227	70,000,000.00	0.00	70,000,000.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		70,000,000.00			
28112014	28112014	INTER CUOTA	0227	386,836.10	70,000,000.00	70,000,000.00	CTA
28112014	28112014	GASTOS CUOTA	0227	66,924.00	70,000,000.00	70,000,000.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		453,760.10			
28112014	01122014	INTER CUOTA	0227	1,160.38	70,000,000.00	70,000,000.00	BCT
28112014	01122014	INT. MORATORIO	0227	2,232.62	70,000,000.00	70,000,000.00	BCT
		TOTAL DE LA TRANSACCION		3,393.00			
28112014	12122014	INTER CUOTA	0227	457,603.52	70,000,000.00	70,000,000.00	CTM
28112014	12122014	CUOTA AMORTIZA	0227	615,459.00	70,000,000.00	69,384,541.00	CTM
28112014	12122014	INT. MORATORIO	0227	8,177.45	69,384,541.00	69,384,541.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,081,239.97			
28122014	28122014	GASTOS CUOTA	0227	14,377.03	69,384,541.00	69,384,541.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		14,377.03			
28122014	09012015	INTER CUOTA	0227	838,165.26	69,384,541.00	69,384,541.00	CTM
28122014	09012015	CUOTA AMORTIZA	0227	622,894.00	69,384,541.00	68,761,647.00	CTM
28122014	09012015	GASTOS CUOTA	0227	55,326.97	68,761,647.00	68,761,647.00	CTM
28122014	09012015	INT. MORATORIO	0227	12,146.44	68,761,647.00	68,761,647.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,528,532.67			
28012015	28012015	INTER CUOTA	0227	620,640.70	68,761,647.00	68,761,647.00	CTM
28012015	28012015	CUOTA AMORTIZA	0227	630,418.00	68,761,647.00	68,131,229.00	CTM
28012015	28012015	GASTOS CUOTA	0227	69,023.00	68,131,229.00	68,131,229.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,920,081.70			
28022015	02032015	INTER CUOTA	0227	823,025.25	68,131,229.00	68,131,229.00	CTA
28022015	02032015	CUOTA AMORTIZA	0227	638,034.00	68,131,229.00	67,493,195.00	CTA
28022015	02032015	GASTOS CUOTA	0227	65,390.00	67,493,195.00	67,493,195.00	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,526,449.25			
28032015	30032015	INTER CUOTA	0227	815,317.80	67,493,195.00	67,493,195.00	CTA
28032015	30032015	CUOTA AMORTIZA	0227	629,811.58	67,493,195.00	66,863,383.42	CTA
28032015	30032015	GASTOS CUOTA	0227	67,696.00	66,863,383.42	66,863,383.42	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,512,825.38			
28042015	15042015	CUOTA AMORTIZA	0033	15,929.42	66,863,383.42	66,847,454.00	EFE
28042015	15042015	INT. MORATORIO	0833	199.00	66,847,454.00	66,847,454.00	EFE
		TOTAL DE LA TRANSACCION		16,128.42			
28042015	28042015	INTER CUOTA	0227	807,517.24	66,847,454.00	66,847,454.00	CTA
28042015	28042015	CUOTA AMORTIZA	0227	560,191.76	66,847,454.00	66,287,262.24	CTA
28042015	28042015	GASTOS CUOTA	0227	67,102.00	66,287,262.24	66,287,262.24	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,434,811.00			
28042015	21052015	CUOTA AMORTIZA	0227	93,350.24	66,287,262.24	66,193,912.00	CTM
28042015	21052015	INT. MORATORIO	0227	1,501.15	66,193,912.00	66,193,912.00	CTM
		TOTAL DE LA TRANSACCION		94,851.39			
28052015	28052015	INTER CUOTA	0227	799,622.46	66,193,912.00	66,193,912.00	CTA
28052015	28052015	CUOTA AMORTIZA	0227	627,669.05	66,193,912.00	65,572,242.95	CTA
28052015	28052015	GASTOS CUOTA	0227	68,446.00	65,572,242.95	65,572,242.95	CTA
		TOTAL DE LA TRANSACCION		1,495,737.51			
28052015	22062015	CUOTA AMORTIZA	0227	39,767.95	65,572,242.95	65,532,475.00	CTM
28052015	22062015	INT. MORATORIO	0227	655.11	65,532,475.00	65,532,475.00	CTM

TOTAL DE LA TRANSACCION		40,463.00		
28062015	30062015	INTER CUOTA 0227	791,532.50	65,532,475.00
28062015	30062015	CUOTA AMORTIZA 0227	548,919.14	65,532,475.00
28062015	30062015	GASTOS CUOTA 0227	65,859.00	64,883,555.85
TOTAL DE LA TRANSACCION			1,350,411.45	

28062015	15072015	CUOTA AMORTIZA 0838	20,507.85	64,863,048.85
28062015	15072015	INT. MORATORIO 0838	242.48	64,863,048.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			20,750.33	

28072015	24082015	INTER CUOTA 0227	793,545.62	64,863,048.00
28072015	24082015	CUOTA AMORTIZA 0227	595,272.68	64,263,774.32
28072015	24082015	GASTOS CUOTA 0227	65,110.00	64,263,774.32
28072015	24082015	INT. MORATORIO 0227	27,438.83	64,263,774.32
TOTAL DE LA TRANSACCION			1,479,367.93	

28072015	26092015	CUOTA AMORTIZA 0903	78,225.32	64,263,774.32
28072015	26092015	INT. MORATORIO 0903	105.81	64,185,535.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			78,331.13	

28082015	24092015	INTER CUOTA 0227	775,361.26	64,185,535.00
28082015	24092015	CUOTA AMORTIZA 0227	59,184.65	64,156,350.91
28082015	24092015	GASTOS CUOTA 0227	64,430.00	64,156,350.91
28082015	24092015	INT. MORATORIO 0227	27,438.65	64,156,350.91
TOTAL DE LA TRANSACCION			896,414.56	

28082015	28092015	CUOTA AMORTIZA 0903	656,513.91	63,499,837.00
28082015	28092015	INT. MORATORIO 0903	1,826.56	63,499,837.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			658,340.47	

28092015	28092015	GASTOS CUOTA 0903	41,659.53	63,499,837.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			41,659.53	

28092015	23112015	INTER CUOTA 0227	767,078.03	63,499,837.00
28092015	23112015	CUOTA AMORTIZA 0227	593,981.00	62,805,856.00
28092015	23112015	GASTOS CUOTA 0227	97,306.49	62,805,856.00
28092015	23112015	INT. MORATORIO 0227	56,909.78	62,805,856.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			1,409,275.29	

28102015	23112015	INTER CUOTA 0227	849,710.89	62,805,856.00
28102015	23112015	CUOTA AMORTIZA 0227	669,104.00	62,136,752.00
28102015	23112015	INT. MORATORIO 0227	27,559.24	62,136,752.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			1,546,374.13	

28112015	20112015	INTER CUOTA 0227	152,193.75	62,136,752.00
28112015	20112015	GASTOS CUOTA 0227	62,459.00	62,136,752.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			214,652.75	

28122015	20112015	GAST. MAND. CONT 0011	330,857.00	62,136,752.00
28122015	20112015	MORA CASTIGO 0011	1,056,471.63	62,136,752.00
28122015	20112015	IMPRES CASTIGO 0011	6,389,186.98	62,136,752.00
28122015	20112015	CAPITAL CASTIG 0011	62,136,752.00	62,136,752.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			69,853,167.61	

28122015	20112015	GAST. MAND. CONT 0011	330,857.00	62,136,752.00
28122015	20112015	GAST. MAND. CONT 0003	310,857.00	62,136,752.00
28122015	20112015	MORA CONTENCIO 0003	1,268,259.00 *	62,136,752.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			2,000,000.00	

28122015	20112015	MORA CONTENCIO 0505	32,027,386.00 *	62,136,752.00
TOTAL DE LA TRANSACCION			32,027,386.00	

B B V A
OFICINA: 0 65

CARTERA
TERMINAL: NL84
OFI APOI TERMI ACCIDENTE USUARIO: 0649418

FECHA : 2020-07-03
HORA : 11:24:05
TRANS. : 1202

SITUACION ACTUAL DEL PRESTAMO

OPERACION: 0013-0223-0-0-0000210008
TITULAR : MIGUEL ANTONIO RAYO VARELA
CARTERA SUBPRADACTO: BERMES RETANQUE - 1178

DATOS DE LA FORMALIZACION

FECHA SOLICITUD : 29-10-2014 NUMERO DE AVALISTAS : 0
FECHA APROBACION : 28-10-2014 PLAZO : 72 MESES
FECHA FORMALIZACION : 28-10-2014
VALOR : 70,000,000.00 MONEDA : PESO COLOMBIANO
CUENTA DE CARGO : 0013-0522-0-0-0200578506 TIPO CARTERA : CONSUMO
TIPO DE VENCIMIENTO : V - VENCIDO TITULARIZADA :
CENTRO GESTOR : 0013-0223 CALI VENCIMIENTO LIBRANZA : 00
INDICADOR LIBRANZA : N VENCIMIENTO LIBRANZA : 00
CODIGO LIBRANZA : DESEMBOLO : EN PESOS
INDICADOR UVR : N

DATOS DE ADMINISTRACION

TASA INTERES NOMINAL : 16.235 % TASA EFECTIVA ANUAL : 17.499 %
PERIODICIDAD CAPITAL : 01 MES PERIODICIDAD INTERSES : 01 MES
GRACIA-CAPITAL : REESTRUCTURACION : N
GRACIA-INTERESES :
INDICADOR PROTECCION : E CALIFICACION MINIMA :
FECHA FIN GRACIA : TIPO DE AMORTIZACION : PLAN INTPO 1
INTERES VARIABLE : N FECHA CAMBIO INTERES : 23-07-2014
INDICADOR AGRUPACION : N VARIACION DE PRODUCTO : N
ACTIVIDAD ECONOMICA : 71001 CONSUMO
DESTINO ECONOMICO : 26000 OTE B
FECHA RECLASIF. : CAMBIO CONVENIO : N
RETANQUEO : N CAPITALIZACION INT. : N
CODIGOS APROBACION : CIRCULAR 005 : N
RENOVACION :

SITUACION CON DATOS AL 03-07-2020

DEUDA VENCIDA : 107,516,595.42 FECHA PROX. AMORTIZACION : 08-07-2016
CAPITAL VENCIDO : 62,136,352.60 FECHA PROX. LIQUIDACION : 08-07-2016
ANTICIPO CUOTAS : 0.00
CAPITAL CONTINGENTE : 0.00
INTER. VEN. NO COBR. : 6,920,057.45 FECHA ULTIMA LIQUIDAD. : 08-07-2016
INTERES MORA : 32,423,691.50 FECHA ULTIMA OPERACION : 19-03-2019
GASTOS : 0.00
HONORARIOS : 6,036,090.27
OPC. DE ADQUISICION : 0.00 PORCENTAJE ANTICIPOS : 0.00
CANON EXTRA INICIAL : 0.00
VALOR INMUEBLE : 0.00
CAPITAL PENDIENTE : 0.00 SITUACION OPERACION : BERM. PRB. 2
INTER. NO VENCIDOS : 0.00 FECHA ULTIMA SITUACION : 22-07-2016
GASTOS NO CARGADOS : 0.00 SITUACION OBJ. DEUDA : IRREGUIER
INTERES MORA SALLOS : 0.00 FECHA SITUACION : 22-07-2016
INGRESO DEUDA ENG : 0.00 SITUACION SUBJ. DEUDA : CANTIDO
SITUACION ANT CASTIGOS : NORMAL
CUOTAS CONGELADAS : 0.00
COMPRA DE CARTERA : 0.00
SEGUROS DE TRASLADO : 0.00
INTERESES DE TRASLADO : 0.00

INDICADOR SWAP S/N :
NUMERO SWAP :

MANEJO DE INTERESES

INT. CORRIENTES : 2,287,224.91 INT. MONETARIOS : 0.00
INT. CIES CONTING. : 4,799,105.75 INT. MORA CONTING. : 32,400,017.07
INT. ANTICIPADOS : 0.00
CAP. RETANQUEADO : 0.00 CAP. DESSEM. : 0.00
TIPO DE ALFA : CASCAIDA NORMAL



Santiago de Cali, 30 De Julio del 2018

Señor (a):
MIGUEL ANTONIO RAYO VARELA
CALI

ASUNTO: PROPUESTA PARA PAGO TOTAL DE LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
2279600310588-5225000039676

Respetado Señor:

En atención a su solicitud de propuesta para el pago total de las obligaciones en referencia, le informamos que el Banco aprobó en los siguientes términos.

Valor Aprobado

\$38.200.000
(Treinta Y Ocho Millones Doscientos Mil)

Forma Y Fecha De Pago

30 De Julio De 2018	\$2.000.000
30 De Agosto De 2018	\$36.200.000

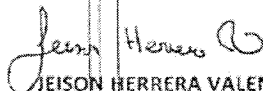
Una vez efectuado el pago total aquí convenido a las obligaciones de la referencia y su consecuente contabilización en el sistema, se procede a terminar el proceso Ejecutivo singular, por PAGO TOTAL. En consecuencia la parte demandada deberá acercarse al Juzgado 28 Civil Municipal De Cali, a fin de obtener el oficio de desembargo y el desglose de los documentos (pagare y/o escritura pública), lo anterior en razón a que se trata de una cancelación total y debido a este hecho el juzgado únicamente hará entrega de los documentos en mención a la parte demandada. Para tramitar el paz y salvo deberá acercarse a la oficina de origen BBVA CALI. (Pasados 15 días de haber realizado el pago)

Vale la pena mencionar que el pago se debe efectuar en efectivo o cheque de gerencia a nombre del BANCO BBVA COLOMBIA (NIT 860.003.020-1).

"Si el pago se realiza en cheque de gerencia, solo se entenderá realizado dicho pago, hasta tanto el Cheque se haga efectivo".

NOTA: "Si el acuerdo no se cumple en los montos y fechas acordadas, se ordenará de inmediato la continuidad del proceso jurídico y los montos allí consignados se tomen como simples abonos al crédito. Solicitamos de su colaboración para que el pago respectivo sea coordinado directamente con nuestro negociador Daniela Sastoque González al teléfono 6440000 Ext. 42945 donde con gusto le atenderá.

Cordialmente,


JEISON HERRERA VALENCIA
SEGUIMIENTO AL RIESGO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
BANCO BBVA - CALI

BBVA

Av. Américas No. 58 - 41 Bogotá
 Teléfono : (01) 7560385
 bbva@sistemcobro.com



ACUERDO DE PAGO

Nombre Titular: MIGUEL ANTONIO RAYO YARELA
 No. Identificación: 16641450
 Nombre demandado y/o interesado:
 No. Identificación:
 Dirección Residencia: C.C. 58 B No 4 C 33 CALLE 58 B4 C1-33
 Teléfono Residencia:
 Dirección oficina o trabajo:
 Teléfono Oficina o trabajo:
 Teléfono celular: 3187216177
 Correo Electrónico: miguel.antonio.rayo@unilever.com

PAGO TOTAL

En muestra calidad de deudores) de BBVA Colombia y/o demandado(s), interesado(s) me(s) y/o cog(ot)ros) a cumplir el presente compromiso de pago en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

INFORMACIÓN DE TODOS LOS CREDITOS

No. Obligación	Tipo de Cartera	Marca		Para créditos al Cobro Judicial		OFICINA GESTORA
		BBVA CASTIGO	Administrada	Nombre abogado externo	Cuenta Abogado Externo	
2379600310566	CONSUMO	X		K8 LUIS FELIPE GONZALEZ	571-20803626	CALI
5225600039676	TDC	X				

DETALLE GENERAL DE CUOTAS, GASTOS Y HONORARIOS

Fecha de pago	Honorarios Abogados	Obligación No. 02275600310566	Obligación No. 05225600039676	Obligación No.	Obligación No.	Obligación No.	TOTAL PAGO
31-Jul-18		\$ 2.000.000					\$ 2.000.000
28-ago-18	\$ 3.857.276	\$ 32.267.037	\$ 75.687				\$ 38.200.000

NOTA: RECUERDE COMUNICARSE EN EL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO AL TELEFONO 317-666-13-35 PARA ENVIAR INSTRUCCIONES DE PAGO PARA LA CORRECTA APLICACION DE LOS PAGOS. YA QUE SUS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN BLOQUEADAS Y LOS PAGOS PODRIAN QUEDAR MAL REALIZADOS. SI EL ACUERDO NO SE CUMPLE EN LOS MONTO Y FECHAS ACORDADAS, LOS MONTO ALLI CONSIGNADOS SE TOMARAN COMO SIMPLES ABONOS

VALOR A PAGAR	\$ 3.857.276	\$ 32.267.037	\$ 75.687				\$ 38.200.000
----------------------	--------------	---------------	-----------	--	--	--	---------------

CONDICIONES

- El incumplimiento del acuerdo en todo o en parte lo deja sin valor ni efecto y faculta al Banco para revocar automáticamente los beneficios y/o descuentos negociados si hubiera lugar a ello. Los pagos serán aplicados como simples abonos. Adicionalmente, será lugar a que el Banco inicie o impulse el proceso ejecutivo, según corresponda, hasta lograr el pago total de la deuda. De manera general, la forma en que se aplique cada uno de los pagos, se indicará en los comprobantes de pago que expida y entregue el Banco.
- El/los deudor(es) efectuará(n) los pagos a las obligaciones únicamente en las Sucursales del BBVA Colombia, en los horarios establecidos por la Entidad. En consecuencia, las Oficinas de Casas de Cobranza o los Abogados Externos no están facultados para recibir dineros, salvo que se trate del pago de honorarios profesionales. En caso que esta deudora) excepcionalmente realice el pago de honorarios directamente a la Casa de Cobranza o al abogado externo, ellos expedirán el correspondiente recibo el cual será exclusivamente por este concepto. El/los deudor(es) se obliga a entregar copia del recibo al Grupo de Gestión Judicial de BBVA Colombia al día siguiente de su expedición.
- El presente compromiso de pago no implica novación ni reestructuración de las obligaciones objeto de esta negociación. Para suspender el proceso de cobro acordado es de cargo del/los demandador(s) suscribir y sustentar memoria dirigida al Juez de conocimiento y devolverlo al funcionario con el cual se celebró el acuerdo o al abogado externo que adelanta el proceso judicial. El memoria será presentada al Juzgado una vez se cumplió con el primer abono. El Banco solicitará la terminación del proceso siempre y cuando se cumpla íntegramente el presente compromiso de pago.
- En caso de existir proceso ejecutivo y tratarse de un pago total, será de cargo del/los demandado(s) con posterioridad al cumplimiento del compromiso de pago, acercarse(n) al Juzgado de conocimiento a fin de obtener el oficio de desahogo y el desahogo de los documentos (pagaré y escritura pública de hipoteca o prenda).
- Cuando se trate de pago total de crédito hipotecario o prenda los pagos que registre el inmueble o el vehículo y los gastos de levantamiento de hipoteca o prenda, según correspondiente, debe asumirlas el/los deudor(es) y no prestatario.
- El/los deudor(es) y/o demandado(s), interesado(s), reconoce y acepta que adeuda honorarios y/o gastos derivados de la gestión de cobranza y por ende acuerda pagarlos. Estos valores están debidamente incorporados en el presente compromiso de pago.
- El/los deudor y/o demandado(s); interesado(s) con el cumplimiento del presente acuerdo renuncia a cualquier reclamación o acción judicial, extrajudicial y/o administrativa en contra del Banco, originada en las obligaciones materia del mismo.
- En caso de incumplimiento en los pagos y fecha aquí pactados se continúa con el proceso jurídico. Los costos por concepto de honorarios de abogado y gastos de proceso serán asumidos directamente por el cliente, modificando los puntos inicialmente en este acuerdo.

Se firmó en la ciudad de _____ el día _____ de _____ de _____

Firma (Titular (X) Avalado () Codeudor) Deudor solidario () Tercero ()

Responsable

Nombre y Apellidos

C.C. Gerente Oficina

C.C. Abogado Interim



Huella Índice Derecho

C.C. Abogado externo

Firma Nombre y apellido Gestor Negocio Judicial

Laura Paola Teran Matos

Gestor Casa Cobranza

Dirección y teléfono

Casa de Cobranza

Av Américas # 58-51

SISTEMCOBRO SAS

MEMORIALES

Blanca Jimena Lopez Londoño <blanca_lopez2510@yahoo.com>

Jue 16/07/2020 12:45 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (100 KB)

img20200716_12365391.pdf; img20200716_12392497.pdf; img20200716_12402334.pdf; img20200716_12413136.pdf; img20200716_12424030.pdf;

GRACIAS

N
Comunicación
15/7



[Handwritten signature]
27

LEON GUTIERREZ & RICO ALZATE
ASESORES JURIDICOS ASOCIADOS

Calle 11 # 3-67 Ofc 606 Edif Sierra Pbx 8850002 helinic5254yahoo.es

SANTIAGO DE CALI FEBRERO 26 DE 2020.

SEÑOR(A)

JUEZ

JUZGADO 001 OFICINA DE APOYO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE

SENTENCIAS DE CALI: JUZGADO DE ORIGEN 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI VALLE.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO -

RADICACION: 76001-40-03-031-2004-0426-00.

DDTE: MELVA GUERRA DE OSORIO.

DDO: JOSE URIEL DIAZ MENESES.

ASUNTO: OBJTAR AVALUO

GABRIEL LEON GUTIERREZ, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente con la cedula de ciudadanía No 2.891.080 expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta profesional 17.529 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso citado en referencia, (2004-0426-00) donde actuó como apoderado de la señora MELVA GUERRA DE OSORIO, quien persigue EMBARGO DE REMANENTES en el proceso radicado bajo el # 760013103004-2000-0058600, donde el demandado es el señor JOSE URIEL DIAZ (hoy herederos de este) y la parte demandante es el banco intercontinental SA hoy banco INTERBANCO, proceso que tiene origen Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad correspondiéndole al despacho a su digno cargo.

con el debido respeto solicito a usted y ateniéndome a lo preceptuado en el art 466 del C.G.P. que otorga ciertas salvaduras, para la parte que persigue remanentes, y si esta dentro de los parámetros OBJTAR EL AVALUO DEL INMUEBLE, ya que el avalúo que presento el apoderado del Banco Interbanco, causa lesión enorme a la parte demandada ya que es un inmueble que su valor comercial está por arriba de lo considerado en el avalúo catastral.

Debido a los inconvenientes presentados por esta pandemia que afrontamos y que nos ha limitado de estar enfocados en los procesos al no tener Acceso a ellos, y el cierre del poder judicial, acudo a su señoría para solicitar ampliación de términos para que esta apoderado presente un avalúo acorde a la situación.

Renuncio a notificación y ejecución y ejecutoria de providencia favorable.

Con gran deferencia.

AL SEÑOR JUEZ 001 EJECUCION DE SENTENCIAS-CIVIL.

GABRIEL LEON GUTIERREZ.

No 2.891.080 expedida en Bogotá D.C.

T.P.# 17.529 del C.S.J.

helinic5254yahoo.es Cel 3184852123


Señor
JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CALI
E.S.D.

REF PROCESO EJECUTIVO DE FENALCO CONTRA MARTHA CECILIA
GAITAN GOMEZ
RADICACION: 2018-775
JUZGADO DE ORIGEN 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted con el fin de que se sirva entregar los títulos depositados en su despacho hasta la concurrencia de las liquidaciones de crédito y costas.

Solicito enviarlos al BANCO AGRARIO para su pago.

Del Señor Juez,


BLANCA JIMENA LOPEZ L
C.C. No. 31.296.019 CALI
T.P. No. 34.421 C.S.J.

RV: RECEPCION MEMORIAL 1CME 2017-437 - BANCO DE BOGOTÁ vs ROGOBERTO JARAMILLO

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/07/2020 9:02 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juridico Cobesp <juridico@cobesp.com>
CC: n.moreno26@gmail.com <n.moreno26@gmail.com>; n.moreno26@gmail.com <n.moreno26@gmail.com>

2 archivos adjuntos (508 KB)

JARAMILLO 1CME 2017 - 369 - LIQUIDACION pdf; JARAMILLO 12CM (1CME) Liquidación junio 2017 - junio 2020 xls;

Buena noche.

Comedidamente me permito informarle que su solicitud ha sido remitida al Área de Gestión Documental a fin de que sea agregada al expediente respectivo y darle el trámite correspondiente una vez agregado al expediente.

De igual manera **SE LE INFORMA QUE SE DISPUSO DEL CORREO ELECTRÓNICO** gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co del **ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, quien es la encargada en este caso de recepcionar los memoriales y correos de los usuarios para ser agregados a los expedientes y luego pasarlos al Despacho. **LO ANTERIOR, PARA QUE EN ADELANTE LAS PETICIONES LAS ENVÍE AL CORREO ANTES MENCIONADO.**

Atentamente,

JORGE HERNÁN GIRON DÍAZ.

Juez Primero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

De: Juridico Cobesp <juridico@cobesp.com>

Enviado: viernes, 10 de julio de 2020 10:44

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECEPCION MEMORIAL 1CME 2017-437 - BANCO DE BOGOTÁ vs ROGOBERTO JARAMILLO

Buen Dia Señores Juz. 1 CME,

Adjunto memorial para su información

Agradezco la atención prestada

Quedo atenta.

Nelly Moreno

Área Jurídica

Cobesp Jurídica SAS

De: nelly edith moreno criollo [mailto:n.moreno26@gmail.com]

Enviado el: lunes, 6 de julio de 2020 5:00 p. m.

Para: juridico@cobesp.com

Asunto: Fwd: EJECUTIVO 1CME 2017-437 - BANCO DE BOGOTÁ vs ROGOBERTO JARAMILLO

----- Forwarded message -----

De: **Juan Armando Sinisterra M** <juansinisterra@mysabogados.com.co>

Date: lun., 6 de julio de 2020 4:27 p. m.

Subject: EJECUTIVO 1CME 2017-437 - BANCO DE BOGOTÁ vs ROGOBERTO JARAMILLO

To: nelly edith moreno criollo <n.moreno26@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto liquidación del crédito.

Cordial Saludo,

Juan Armando Sinisterra M.

MORINI & SINISTERRA ABOGADOS

Dirección: Carrera 2a. A Oeste #12-74, Santa Teresita

Telefax: 57 - 2 - 893 4823 - 893 3602

Celular: 57 - 315-3339284

Cali, Colombia

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE MENSAJE VÍA INTERNET ES CONFIDENCIAL Y DESTINADA SOLAMENTE PARA EL USO DE LA PERSONA O ENTIDAD MENCIONADA COMO DESTINATARIA. SI QUIEN RECIBE ESTE MENSAJE NO ES SU DESTINATARIO, CUALQUIER DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O COPIA DE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, ESTA PROHIBIDA, SI USTED RECIBE ESTE MENSAJE POR ERROR, POR FAVOR NOTIFIQUE AL EMISOR DEL MISMO DE INMEDIATO. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR EL SABOTAJE O PÉRDIDA DE CONFIDENCIALIDAD QUE OCURRA COMO RESULTADO DEL USO DE MÉTODOS DE COMUNICACIÓN NO ENCRIPTADOS.

Libre de virus. www.avast.com

MORINI & SINISTERRA ABOGADOS ASOCIADOS
Juan Armando Sinisterra Molina
Dirección: Carrera 2ª A Oeste No 12-74, Santa Teresita - Cali
Teléfonos - Fax: 8934823 - 8933602
Correo electrónico: juansinisterra@mysabogados.com.co

Señor

JUEZ 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE CALI
E. S. D.

Juzgado origen: **12 Civil Municipal**
Proceso: **Ejecutivo No 2017-00437**
Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ**
Demandado: **RIGOBERTO JARAMILLO SANTANDER**
Asunto: **Liquidación del crédito**

En mi condición de apoderado de la parte demandante presento la liquidación del crédito (artículo 446 del CGP).

1. Pagaré No 94501888

Capital:	\$ 96.818.124,00
Intereses de mora de junio 15/17 a junio 30/20	\$ 77.630.841,80
Total pagaré:	\$174.448.965,80

Los intereses moratorios fueron liquidados de la siguiente manera: la tasa efectiva anual certificada por la Superintendencia Bancaria para los créditos bancarios corrientes, se multiplicó por el 1,5, (art. 111 de la ley 510 de 1999) y la resultante, convertida a la tasa nominal.

Adjunto la tabla de liquidación de los intereses de mora.

Señor Juez


JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA
T.P. No 39.346

LIQUIDACION DE CREDITO

Cali

Deudor: RIGOBERTO JARAMILLO SANTANDER

Deudor:

Obligacion: 94501888

INSTRUMENTO N.º

Tasa efectiva anual pactada, a nominal >>>

Tasa nominal mensual pactada >>>

Resultado tasa pactada o pedida >>>

Máxima	

CAPITAL: 96.818.124,00

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	
15-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	2,44%	2,44%	16	1.258.202,72	
1-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	2.326.568,24	
1-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	2,40%	2,40%	30	2.326.568,24	
1-sep-17	30-sep-17	21,48%	32,22%	2,35%	2,35%	30	2.279.846,27	
1-oct-17	31-oct-17	21,15%	31,73%	2,32%	2,32%	30	2.248.876,50	
1-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	2,30%	2,30%	30	2.230.997,00	
1-dic-17	31-dic-17	20,77%	31,16%	2,29%	2,29%	30	2.213.081,92	
1-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	2,28%	2,28%	30	2.205.528,06	
1-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	2,31%	2,31%	30	2.235.705,58	
1-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	2,28%	2,28%	30	2.204.583,38	
1-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	2,26%	2,26%	30	2.185.668,94	
1-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	2,25%	2,25%	30	2.181.881,28	
1-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	2,24%	2,24%	30	2.166.714,67	
1-jul-18	31-jul-18	20,03%	30,05%	2,21%	2,21%	30	2.142.965,55	
1-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	2,20%	2,20%	30	2.134.400,50	
1-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	2,19%	2,19%	30	2.122.014,34	
1-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	2,17%	2,17%	30	2.104.836,07	
1-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	2,16%	2,16%	30	2.091.452,46	
1-dic-18	31-dic-18	19,40%	29,10%	2,15%	2,15%	30	2.082.838,19	
1-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	2,13%	2,13%	30	2.059.826,35	
1-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	2,18%	2,18%	30	2.111.520,40	
1-mar-19	31-mar-19	19,37%	29,06%	2,15%	2,15%	30	2.079.964,93	
1-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	2.075.174,12	
1-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	2,15%	2,15%	30	2.077.090,75	
1-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	2,14%	2,14%	30	2.073.257,08	
1-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	2,14%	2,14%	30	2.071.339,63	
1-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	2.075.174,12	
1-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	2,14%	2,14%	30	2.075.174,12	
1-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	2,12%	2,12%	30	2.054.064,18	
1-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	2,11%	2,11%	30	2.047.336,97	
1-dic-19	30-dic-19	18,91%	28,37%	2,10%	2,10%	30	2.035.792,89	
1-ene-20	31-ene-20	18,77%	28,16%	2,09%	2,09%	30	2.022.306,02	
1-feb-20	29-feb-20	19,06%	28,59%	2,12%	2,12%	30	2.050.220,68	
1-mar-20	31-mar-20	18,95%	28,43%	2,11%	2,11%	30	2.039.642,56	
1-abr-20	30-abr-20	18,69%	28,04%	2,08%	2,08%	30	2.014.590,13	
1-may-20	31-may-20	18,19%	27,29%	2,03%	2,03%	30	1.966.215,15	
1-jun-20	30-jun-20	18,12%	27,18%	2,02%	2,02%	30	1.959.421,81	
Total Intereses						1096	77.630.841,80	
Capital						96.818.124,00		
Intereses Moratorios						77.630.841,80		
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:						\$174.448.965,80		

Sin abonos

RV: conversiõn de titulos

Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miè 10/06/2020 12:47 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (505 KB)

2018_0646.pdf;

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de junio de 2020 12:03

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Valle Del Cauca - Cali <j01ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Grupo Tecnologia Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Seccional Cali <gtofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: conversiõn de titulos

Buenos Dias:

Por medio del presente le envío oficio No 376, mediante la cual se remite la conversiõn de titulos del proceso de la referencia bajo la radicaciõn 2018-0646-00

Para efectos de dar cumplimiento y tener la certeza que este correo fue recibido, por favor comunicarse al número telefõnico 8808070 ext. 305 o al correo electrõnico j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Muchas Gracias.

Por favor, acuse recibo de la presente comunicaciõn a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmaciõn, se advierte que se presume la recepciõn del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrõnico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificaciõn y se dictan otras disposiciones.

Prueba Electrõnica: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario. (Ley 527 del 18/08/1999).

La presente notificaciõn se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. - Uso de las tecnologías de la informaciõn y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5º del Decreto 306 de 1992.

Advertencia: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, pueden remitirse a través de este correo electrónico, pues la referida norma permite que dicha gestiõn se surta "... por cualquier medio idõneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

Cordialmente,

Iván Alexander Martínez Parra
Juez 17 Civil Municipal de Cali

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD



**PALACIO DE JUSTICIA
CALI VALLE
CARRERA 10 CALLE 13.- PISO 10
TEL. 898 68 68 EXT. 5172**

Cali, Marzo 05 del 2020

OFICIO No. 376

**Señor (a)
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
SECRETARIA GENERAL
CIUDAD.-**

**Ref: Oficio No. 01-542
Rad. No. 2018-00646-00
Demandante: COOP. COOFAMILIAR
Demandada: MARIA NANCY PACHECO MUÑOZ
JUZGADO DE ORIGEN: 17 CIVIL MUNICIPAL**

Por medio del presente me permito remitir la orden de **CONVERSION de SEIS (06) DEPOSITOS JUDICIALES** por un valor total de **\$2.457.644.00**, para que obre dentro del proceso **Ejecutivo Singular** que adelanta en ése **COOFAMILIAR** contra **MARIA NANCY PACHECO MUÑOZ**. Rad. Nro. 2018-00646-00, igualmente se le informa que los títulos Judiciales fueron transferidos a la Dependencia **760014303000- OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CALI**, en virtud a la **DISTRIBUCION DE PROCESOS**.

NOTA: Se anexan copias de las ordenes de CONVERSION.

Atentamente,

**OSCAR ESTUPIÑAN
SECRETARIO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar Estupiñán', is written over the typed name and title.

Alba N

CONSTANCIA. -A Despacho del señor Juez, el escrito que antecede, junto con el expediente para el cual viene dirigido. Sírvasse proveer.

Cali, Marzo 13 del año 2020.

El Secretario,


OSCAR ESTUPIÑAN

AUTO DE TRAMITE No. 502

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Marzo Trece (13) del Dos Mil Veinte

(2020).-

En atención al oficio No. 01-542 de fecha 25 de Febrero del 2020, procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE, ordénese oficiar a la oficina de apoyo Judicial, sección Depósitos Judiciales, con el fin de ordenar la **CONVERSION TODOS LOS DEPOSITOS JUDICIALES**, que por cuenta del proceso radicado con el Nro. 2018-646-00, y que se encuentran a órdenes de este Despacho, por el valor de \$2.457.644.00, Tal como lo dispone en el oficio de la referencia.

CUMPLASE

EI JUEZ,



IVAN ALEXANDER MARTINEZ PARRA

Rad.2018-00646-00

Alba N.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA Número Identificación 29345613 Nombre MARIA NANCY PACHECO MUNOZ
Número de Títulos 6

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002430816	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	04/10/2019	NO APLICA	\$ 338.576,00
469030002445142	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	07/11/2019	NO APLICA	\$ 338.576,00
469030002460785	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	06/12/2019	NO APLICA	\$ 723.324,00
469030002473681	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	09/01/2020	NO APLICA	\$ 338.576,00
469030002486596	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	10/02/2020	NO APLICA	\$ 359.296,00
469030002498721	8903056743	COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2020	NO APLICA	\$ 359.296,00
Total Valor						\$ 2.457.644,00

CONSTANCIAS:

Cali, Marzo 13 del 2020

DIRIGIDO A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL SECCION DEPOSITOS JUDICIALES, PARA TRANSFERIR 06 DEPOSITOS JUDICIALES AL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, POR EL VALOR DE \$2.457.644.00.

EL SECRETARIO,

OSCAR ESTUPIÑAN



Alba N.
R. 2018-00- 00646-00



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287536988.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002430816
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:08:18 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002430816

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 338.576,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000169

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimado usuario de C.S.J. por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287537362.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002445142
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:10:46 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002445142

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 338.576,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000170

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287537801.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002460785
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:14:11 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002460785

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 723.324,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000171

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287538021.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002473681
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:16:56 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002473681

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 338.576,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000172

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287538346.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002486596
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:20:01 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002486596

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 359.296,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000173

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimada usuario de CSI por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Datos Transacción

Tipo Transacción:

DETALLE PAGO POR CONVERSIÓN

Resultado Transacción:

TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 287538599.
EL PAGO POR CONVERSIÓN PARA EL TÍTULO 469030002498721
HA QUEDADO EN ESTADO INGRESADO. PARA QUE EL PAGO
QUEDE EN FIRME DEBE CUMPLIR CON EL PROCESO DE
AUTORIZACIÓN. RECUERDE QUE LA TRANSACCIÓN PUEDE SER
RECHAZADA.

Usuario:

OSCAR ESTUPIÑAN

Estado:

INGRESADO

Datos de la Autorización

Realizado por:

INGRESO - OSCAR ESTUPIÑAN - 13/03/2020 01:22:09 P.M. -
190.217.19.164

Datos del Título

Número del Título:

469030002498721

Número del Proceso Actual:

76001400301720180064600

Valor:

\$ 359.296,00

Datos del Demandante

Identificación del Demandante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8903056743

Nombre del Demandante:

COOPERATIVA MULTIACT COOFAMILIAR

Datos del Demandado

Identificación del Demandado:

CEDULA DE CIUDADANIA 29345613

Nombre del Demandado:

MARIA NANCY PACHECO MUNOZ

Datos del Consignante

Identificación del Consignante:

NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA) 8605036173

Nombre del Consignante:

SEGUROS DE VIDA ALFA SA

Datos del Nuevo Proceso

Número del Nuevo Proceso:

76001400301720180064600

Número del Oficio:

2020000174

Código de la Nueva Dependencia:

760014303000

Nombre de la Nueva Dependencia:

760014303000 - OFICINA EJEC CIVIL MPAL CALI

Estimado usuario de CSJ por favor revisar que la transacción solicitada sea igual a la impresa en este recibo en caso de cualquier reclamo o inquietud.

9/7/2020

Correo: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

APORTO MEMORIAL A J01EJECM - RAD 2016-00378-02 CM

Leytha Rodriguez <leytharodriguez@yahoo.es>

Lun 6/07/2020 11:01 AM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1006 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO.pdf

SEÑOR

JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI
E.S.D.

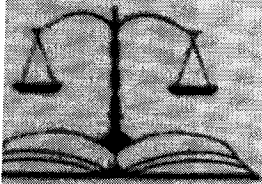
Respetado (a) Juez.

Adjunto me permito remitir memorial aportando liquidación del crédito

De su Señoría, Atentamente.

Leytha Lucia Rodriguez G
T. P. No 108-247 C.S. de la J.

Handwritten signature and initials, possibly 'LF' or 'LR', with the number '37' written below it.



Leita Lucia Rodriguez Gonzalez
Abogada

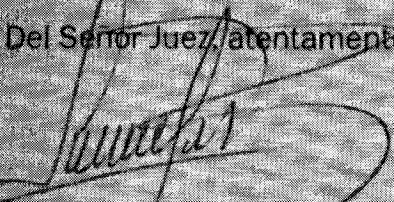
Folios 3

SEÑOR
JUEZ PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE
CALI
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA MULTIACTIVA FAMILIAR DE TRABAJADORES DE LA
SEGURIDAD SOCIAL (COOFAMILIAR)
DEMANDADOS : MARTHA LUCIA RAMIREZ Y ANDRES GIOVANNI ABADIA
RADICACION : 2016 - 00378 - 02 CM

LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de condiciones civiles y profesionales ya conocidas por su despacho, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante dentro del referenciado, al señor Juez con mi acostumbrado respeto, me permito comunicar que aporfo la liquidación actualizada del crédito.

Del Señor Juez atentamente,


LEITA LUCIA RODRIGUEZ GONZALEZ
C.C. No 51.818.962 de Bogotá
T.P. No 108.247 del C.S. de la Judicatura

CL 25 Norte 2BN 34 - Barrio San Vicente / Tel. 6616363 / Celular 300 628 33 63 /
Leytharodriguez@yahoo.es
Santiago de Cali

EXIGIBILIDAD
30-may-15

CAPITAL
\$2.791.088

MARITHA LUCIA RAMIREZ Y ANDRES GIOVANI ABADIA RAD - 2014-00378-02 CM

SALDO CAPITAL	FECHA ABONO	VALOR ABONO	VALOR ONORARIO	SALDO ABONO	CORRIENTE	TASA EFEC ANUAL	TASA MAX ANUAL	TASA NOM. MES	VALOR MORA MENSUAL	FECHA VIGENCIA
\$2.791.088						19.37%	29.06%	2.15%	\$60.008	jun-15
\$2.791.088						19.26%	28.89%	2.13%	\$59.450	jul-15
\$2.791.088						19.26%	28.89%	2.13%	\$59.450	ago-15
\$2.791.088						19.26%	28.89%	2.13%	\$59.450	sep-15
\$2.791.088						19.33%	29.00%	2.14%	\$59.729	oct-15
\$2.791.088						19.33%	29.00%	2.14%	\$59.729	nov-15
\$2.791.088						19.33%	29.00%	2.14%	\$59.729	dic-15
\$2.791.088						19.68%	29.52%	2.18%	\$60.846	ene-16
\$2.791.088						19.68%	29.52%	2.18%	\$60.846	feb-16
\$2.791.088						19.68%	29.52%	2.18%	\$60.846	mar-16
\$2.791.088						20.54%	30.81%	2.26%	\$63.079	abr-16
\$2.791.088						20.54%	30.81%	2.26%	\$63.079	may-16
\$2.791.088						20.54%	30.81%	2.26%	\$63.079	jun-16
\$2.791.088						21.34%	32.01%	2.34%	\$65.311	jul-16
\$2.791.088						21.34%	32.01%	2.34%	\$65.311	ago-16
\$2.791.088						21.34%	32.01%	2.34%	\$65.311	sep-16
\$2.791.088						21.99%	32.99%	2.40%	\$66.986	oct-16
\$2.791.088						21.99%	32.99%	2.40%	\$66.986	nov-16
\$2.791.088						21.99%	32.99%	2.40%	\$66.986	dic-16
\$2.791.088						22.34%	33.51%	2.44%	\$68.103	ene-17
\$2.791.088						22.34%	33.51%	2.44%	\$68.103	feb-17
\$2.791.088						22.34%	33.51%	2.44%	\$68.103	mar-17
\$2.791.088						22.33%	33.50%	2.43%	\$67.823	abr-17
\$2.791.088						22.33%	33.50%	2.43%	\$67.823	may-17
\$2.791.088						22.33%	33.50%	2.43%	\$67.823	jun-17
\$2.791.088						21.98%	32.97%	2.40%	\$66.986	jul-17
\$2.791.088						21.98%	32.97%	2.40%	\$66.986	ago-17
\$2.791.088						21.98%	32.97%	2.40%	\$66.986	sep-17
\$2.791.088						21.48%	32.22%	2.35%	\$65.591	oct-17
\$2.791.088						21.48%	32.22%	2.35%	\$65.591	nov-17
\$2.791.088						21.48%	32.22%	2.35%	\$65.591	dic-17
\$2.791.088						20.69%	31.04%	2.28%	\$63.637	ene-18
\$2.791.088						21.01%	31.52%	2.30%	\$64.195	feb-18
\$2.791.088						20.68%	31.02%	2.27%	\$63.358	mar-18
\$2.791.088						20.48%	30.72%	2.26%	\$63.079	abr-18
\$2.791.088						20.44%	30.66%	2.25%	\$62.799	may-18
\$2.791.088						20.28%	30.42%	2.23%	\$62.241	jun-18
\$2.791.088						20.03%	30.05%	2.21%	\$61.683	jul-18
\$2.791.088						19.94%	29.91%	2.20%	\$61.404	ago-18
\$2.791.088						19.81%	29.72%	2.19%	\$61.125	sep-18
\$2.791.088						19.63%	29.45%	2.17%	\$60.567	oct-18
\$2.791.088						19.49%	29.24%	2.16%	\$60.288	nov-18
\$2.791.088						19.40%	29.10%	2.15%	\$60.008	dic-18
\$2.791.088						19.16%	28.74%	2.12%	\$59.171	ene-19

(Concepto: 2006022407-06 de Superfinancera)

\$2,791,088					19.70%	28.74%	2.12%	\$59,171	feb-19	
\$2,791,088					19.37%	29.06%	2.14%	\$59,729	mar-19	
\$2,791,088					19.32%	28.98%	2.14%	\$59,729	abr-19	
\$2,791,088					19.34%	36.89%	2.14%	\$59,729	may-19	
\$2,791,088					19.34%	36.89%	2.14%	\$59,729	jun-19	
\$2,791,088					19.28%	36.78%	2.13%	\$59,650	jul-19	
\$2,791,088					19.32%	36.78%	2.14%	\$59,729	ago-19	
\$2,791,088					19.32%	36.76%	2.14%	\$59,729	sep-19	
\$2,791,088					19.10%	36.56%	2.12%	\$59,171	oct-19	
\$2,791,088					19.03%	36.56%	2.11%	\$58,892	nov-19	
\$2,791,088					18.91%	36.56%	2.10%	\$58,613	dic-19	
\$2,791,088					18.06%	36.53%	2.08%	\$58,055	ene-20	
\$2,791,088					18.06%	36.53%	2.08%	\$58,055	feb-20	
\$2,791,088					18.06%	36.53%	2.08%	\$58,055	mar-20	
								\$3,623,111		
CAPITAL + INTERES				\$2,791,088						
% MORA				\$3,623,111						
TOTAL CAPITAL + interes				\$6,414,199						

Por Ley y definición matemática las tasas efectivas anuales (que son las que emite la Superfinanciera Trimestralmente), deben reducirse a tasas nominales mensuales, sin incurrir en el error de dividir la tasa efectiva anual entre 12, para encontrar la nominal mensual (Concepto: 2006022407-06 de Superfinancera).

(Concepto: 2006022407-06 de Superfinancera)

16/7/2020

Correo: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

RAD_20-201600836-LIQUIDACION_VALENCIA

Yamileth Zuñiga <juridico@cpsabogados.com>

Vie 10/07/2020 5:50 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: auditoriajuridica@cpsabogados.com <auditoriajuridica@cpsabogados.com>

2 archivos adjuntos (290 KB)

RAD_20_201600836_VALENCIA.pdf; RAD_20-201600836-LIQUIDACION_VALENCIA.pdf

Buenas tardes,

Señor Juez

01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ORIGEN 20 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Me permito aportar memorial con liquidación correspondiente a RAD 20-201600836

Gracias

FERNANDO PUERTA CASTRILLON

Abogado

fpuerta@cpsabogados.com
juridico@cpsabogados.com



Puerta Sinisterra

ABOGADOS

Señor (a):

JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION ORIGEN 20
CIVIL MUNICIPAL DE CALI
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO
DTE: RF ENCORE S.A.S CESIONARIO BANCO DE OCCIDENTE
DDO: VALENCIA CARLOS ARTURO
RAD: 201600836

FERNANDO PUERTA CASTRILLÓN, identificado con la C.C. No.16.634.835 de Cali, mayor de edad y vecino de Cali, abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 33.805 expedida por el C.S. Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito aportar liquidación actualizada por valor \$50.774.394

Del Señor Juez,

Atentamente,



FERNANDO PUERTA CASTRILLON
C.C. No. 16.634.835 de Cali
T.P. No. 33.805 Del C.S. De la J.

fpuerta@cpsabogados.com
juridico@cpsabogados.com



LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

DEUDOR: CARLOS ARTURO VALENCIA CC 16614846
 FECHA INICIAL: 11/Nov/2016
 FECHA FINAL: 03/jul/2020
 VALOR: \$ 50.774.394

	Desde	Hasta	Dias	Mora Anual	Mora Mensual	Mora Diaria	Saldo al Inicio	Intereses	Saldo al Final
1	11/nov/2016	1/dic/2016	20	32,99%	2,75%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 930.582	\$ 51.704.976
2	1/dic/2016	1/ene/2017	30	32,99%	2,75%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.395.873	\$ 53.100.849
3	1/ene/2017	1/feb/2017	30	33,51%	2,79%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.417.875	\$ 54.518.723
4	1/feb/2017	1/mar/2017	30	33,51%	2,79%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.417.875	\$ 55.936.598
5	1/mar/2017	1/abr/2017	30	33,51%	2,79%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.417.875	\$ 57.354.473
6	1/abr/2017	1/may/2017	30	30,50%	2,54%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.290.516	\$ 58.644.989
7	1/may/2017	1/jun/2017	30	30,50%	2,54%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.290.516	\$ 59.935.505
8	1/jun/2017	1/jul/2017	30	30,50%	2,54%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.290.516	\$ 61.226.021
9	1/jul/2017	1/ago/2017	30	32,97%	2,75%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.395.026	\$ 62.621.047
10	1/ago/2017	1/sep/2017	30	32,97%	2,75%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.395.026	\$ 64.016.074
11	1/sep/2017	1/oct/2017	30	32,97%	2,75%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.395.026	\$ 65.411.100
12	1/oct/2017	1/nov/2017	30	32,22%	2,69%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.363.292	\$ 66.774.393
13	1/nov/2017	1/dic/2017	30	31,73%	2,64%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.342.560	\$ 68.116.952

14	1/dic/2017	1/ene/2018	30		31,44%			2,62%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.330.289	\$ 69.447.242
15	1/ene/2018	1/feb/2018	30		31,16%			2,60%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.318.442	\$ 70.765.683
16	1/feb/2018	1/mar/2018	30		31,04%			2,59%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.313.364	\$ 72.079.048
17	1/mar/2018	1/abr/2018	30		31,52%			2,63%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.333.674	\$ 73.412.722
18	1/abr/2018	1/may/2018	30		31,02%			2,59%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.312.518	\$ 74.725.240
19	1/may/2018	1/jun/2018	30		30,72%			2,56%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.299.824	\$ 76.025.064
20	1/jun/2018	1/jul/2018	30		30,66%			2,56%	0,09%	\$ 50.774.394	\$ 1.297.286	\$ 77.322.350
21	1/jul/2018	1/ago/2018	30		30,42%			2,54%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.287.131	\$ 78.609.481
22	1/ago/2018	1/sep/2018	30		30,05%			2,50%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.271.475	\$ 79.880.956
23	1/sep/2018	1/oct/2018	30		29,91%			2,49%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.265.552	\$ 81.146.508
24	1/oct/2018	1/nov/2018	30		29,72%			2,48%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.257.512	\$ 82.404.021
25	1/nov/2018	1/dic/2018	30		29,45%			2,45%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.246.088	\$ 83.650.109
26	1/dic/2018	1/ene/2019	30		29,24%			2,44%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.237.203	\$ 84.887.312
27	1/ene/2019	1/feb/2019	30		29,10%			2,43%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.231.279	\$ 86.118.591
28	1/feb/2019	1/mar/2019	30		28,74%			2,40%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.216.047	\$ 87.334.637
29	1/mar/2019	1/abr/2019	30		29,55%			2,46%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.250.319	\$ 88.584.957
30	1/abr/2019	1/may/2019	30		29,06%			2,42%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.229.587	\$ 89.814.543
31	1/may/2019	1/jun/2019	30		28,98%			2,42%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.226.202	\$ 91.040.745

32	1/jun/2019	1/jul/2019	30	29,01%	2,42%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.227.471	\$ 92.268.216
33	1/jul/2019	1/ago/2019	30	28,95%	2,41%	0,08%	\$ 50.774.394	\$ 1.224.932	\$ 93.493.148
34	1/ago/2019	1/sep/2019	30	128,95%	10,75%	0,36%	\$ 50.774.394	\$ 5.456.132	\$ 98.949.280
35	1/sep/2019	1/oct/2019	30	228,95%	19,08%	0,64%	\$ 50.774.394	\$ 9.687.331	\$ 108.636.611
36	1/oct/2019	1/nov/2019	30	328,95%	27,41%	0,91%	\$ 50.774.394	\$ 13.918.531	\$ 122.555.142
37	1/nov/2019	1/dic/2019	30	428,95%	35,75%	1,19%	\$ 50.774.394	\$ 18.149.730	\$ 140.704.872
38	1/dic/2019	1/ene/2020	30	528,95%	44,08%	1,47%	\$ 50.774.394	\$ 22.380.930	\$ 163.085.802
39	1/ene/2020	1/feb/2020	30	628,95%	52,41%	1,75%	\$ 50.774.394	\$ 26.612.129	\$ 189.697.931
40	1/feb/2020	1/mar/2020	30	728,95%	60,75%	2,02%	\$ 50.774.394	\$ 30.843.329	\$ 220.541.260
41	1/mar/2020	1/abr/2020	30	828,95%	69,08%	2,30%	\$ 50.774.394	\$ 35.074.528	\$ 255.615.788
42	1/abr/2020	1/may/2020	30	928,95%	77,41%	2,58%	\$ 50.774.394	\$ 39.305.728	\$ 294.921.516
43	1/may/2020	1/jun/2020	30	1028,95%	85,75%	2,86%	\$ 50.774.394	\$ 43.536.927	\$ 338.458.443
44	1/jun/2020	1/jul/2020	30	1128,95%	94,08%	3,14%	\$ 50.774.394	\$ 47.768.127	\$ 386.226.570
45	1/jul/2020	3/jul/2020	2	1228,95%	102,41%	3,41%	\$ 50.774.394	\$ 3.466.622	\$ 389.693.192

VALOR CAPITAL PRINCIPAL	\$	50.774.394
VALOR TOTAL INTERESES	\$	29.727.203
VALOR COSTAS	\$	4.000.000
TOTAL A PAGAR	\$	84.501.597
TOTAL MESES		43,73
INTERES MENSUAL PROMEDIO	\$	679.738
FECHA INICIAL	11 de noviembre de 2016	
FECHA FINAL	3 de julio de 2020	

ENVÍO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Hector Volveras Velasco <hectorvolverasv@hotmail.com>

Lun 13/07/2020 3:25 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (1 MB)

HECTOR ALONSO GARCA OSPINA0001.pdf; HECTOR ALONSO GARCA OSPINA0002.pdf; HECTOR ALONSO GARCA OSPINA0003.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF: EJECUTIVO RADICACIÓN: 029-2018-00314-00

DTE: COLTEFINANCIERA S.A.

DDO: HECTOR ALONSO GARCIA OSPINA, C.C. 14.636.606

Adjunto envío liquidación del crédito con los anexos respectivos para el proceso de la referencia.

ATTE: HECTOR VOLVERAS VELASCO

C.C. 14.954.684 DE CALI

T.P. 90.814 DEL C.S.J.

CELULAR: 313-654063



HECTOR VOLVERAS VELASCO
Abogado

Santiago de Cali, Julio 13 de 2020.

Señor(a)

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF: EJECUTIVO ESPECIAL PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DTE: COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
DDO: HECTOR ALONSO GARCIA OSPINA, C.C. 14.636.606.

RAD: 029-2018-00314-00

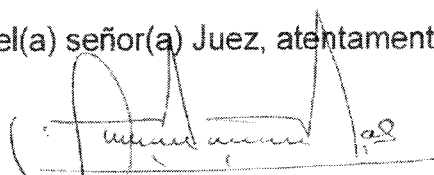
HECTOR VOLVERAS VELASCO, en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me permito aportar la LIQUIDACION DEL CREDITO debidamente actualizada en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, tal como se dispuso en el auto de mandamiento de pago, contenida en un (1) anexo así:

- 1) Por capital de \$63.175.020.00 M/Cte.
- 2) Por intereses del plazo causados y no pagados desde el 21 de octubre/2015 hasta el 24 de enero de 2018 la suma de \$9.897.804.00 M/Cte.
- 3) Por intereses moratorios sobre un capital de \$63.175.020.00 a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, exigibles a partir del 25 de enero de 2018 hasta el 13 de julio de 2020, la suma de \$46.362.260.58 M/Cte.

GRAN TOTAL POR CAPITAL E INTERESES DEL PLAZO Y MORATORIOS
ANTES RELACIONADOS: \$119.435.084.58 M/CTE.

ANEXOS: - Liquidación del crédito.
- Tabla de intereses de la Superfinanciera de Colombia.

Del(a) señor(a) Juez, atentamente.



HECTOR VOLVERAS VELASCO
C.C. No. 14.954.684 DE CALI
T.P. No. 90.814 DEL C.S.J.

CARRERA 23-B No. 9-B-114 B/ BRETAÑA CALI – VALLE
CELULAR: 313 654 60 63
hectorvolverasv@hotmail.com

PROCESO:

EJECUTIVO PRENDARIO

DEMANTANTE:

COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

DEMANDADO:

HECTOR ALONSO GARCIA OSPINA

RADICACION:

029-2018-00314-00 - JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

OBLIGACION # :

PAGARE Nº ET 8.901

EXIGIBILIDAD	CAPITAL
25/01/2018	63.175.020,00

CAPITAL	DESDE	HASTA	% EFEC ANUAL	% MAX MORA	TASA EFECT.	DIAS	VALOR MORA
63.175.020,00	25/01/2018	31/01/2018	20,69%	31,035%	2,59%	7	\$ 376.012,53
63.175.020,00	01/02/2018	28/02/2018	21,01%	31,515%	2,63%	28	\$ 1.527.312,36
63.175.020,00	01/03/2018	31/03/2018	20,68%	31,020%	2,59%	31	\$ 1.664.393,50
63.175.020,00	01/04/2018	30/04/2018	20,48%	30,720%	2,56%	30	\$ 1.595.125,98
63.175.020,00	01/05/2018	31/05/2018	20,44%	20,440%	2,56%	31	\$ 1.096.718,35
63.175.020,00	01/06/2018	30/06/2018	20,28%	30,420%	2,54%	30	\$ 1.579.548,58
63.175.020,00	01/07/2018	31/07/2018	20,03%	30,045%	2,50%	31	\$ 1.612.079,39
63.175.020,00	01/08/2018	31/08/2018	19,94%	29,910%	2,49%	31	\$ 1.604.835,90
63.175.020,00	01/09/2018	30/09/2018	19,81%	29,715%	2,48%	30	\$ 1.542.941,69
63.175.020,00	01/10/2018	31/10/2018	19,63%	29,445%	2,45%	31	\$ 1.579.886,09
63.175.020,00	01/11/2018	30/11/2018	19,49%	29,235%	2,44%	30	\$ 1.518.017,84
63.175.020,00	01/11/2018	30/11/2018	18,49%	27,735%	2,31%	30	\$ 1.440.130,83
63.175.020,00	01/12/2018	31/12/2018	19,40%	29,100%	2,43%	31	\$ 1.561.374,95
63.175.020,00	01/01/2019	31/01/2019	19,16%	28,740%	2,40%	31	\$ 1.542.058,97
63.175.020,00	01/02/2019	28/02/2019	19,70%	29,550%	2,46%	28	\$ 1.432.082,51
63.175.020,00	01/03/2019	31/03/2019	19,37%	29,055%	2,42%	31	\$ 1.558.960,45
63.175.020,00	01/04/2019	30/04/2019	19,32%	28,980%	2,42%	30	\$ 1.504.777,05
63.175.020,00	01/05/2019	31/05/2019	19,34%	29,010%	2,42%	31	\$ 1.556.545,95
63.175.020,00	01/06/2019	30/06/2019	19,30%	28,950%	2,41%	30	\$ 1.503.219,31
63.175.020,00	01/07/2019	31/07/2019	19,28%	28,920%	2,41%	31	\$ 1.551.716,96
63.175.020,00	01/08/2019	31/08/2019	19,32%	28,980%	2,42%	31	\$ 1.554.936,29
63.175.020,00	01/09/2019	30/09/2019	19,32%	28,980%	2,42%	30	\$ 1.504.777,05
63.175.020,00	01/10/2019	31/10/2019	19,10%	28,650%	2,39%	31	\$ 1.537.229,97
63.175.020,00	01/11/2019	30/11/2019	19,03%	28,545%	2,38%	30	\$ 1.482.189,82
63.175.020,00	01/12/2019	31/12/2019	18,91%	28,365%	2,36%	31	\$ 1.521.938,16
63.175.020,00	01/01/2020	31/01/2020	18,77%	28,155%	2,35%	31	\$ 1.510.670,50
63.175.020,00	01/02/2020	29/02/2020	19,06%	28,590%	2,38%	29	\$ 1.435.042,21
63.175.020,00	01/03/2020	31/03/2020	18,95%	28,425%	2,37%	31	\$ 1.525.157,49
63.175.020,00	01/04/2020	30/04/2020	18,69%	28,035%	2,34%	30	\$ 1.455.708,23
63.175.020,00	01/05/2020	31/05/2020	18,19%	27,285%	2,27%	31	\$ 1.463.990,22
63.175.020,00	01/06/2020	30/06/2020	18,12%	27,180%	2,27%	30	\$ 1.411.312,64
63.175.020,00	01/07/2020	13/07/2020	18,12%	27,180%	2,27%	13	\$ 611.568,81
							46.362.260,58

CAPITAL	63.175.020,00
INTERES MORATORIO	46.362.260,58
SUB-TOTAL	109.537.280,58
INTERESES DE PLAZO	9.897.804,00
TOTAL ADEUDADO	119.435.084,58

(DESDE 25/01/2018 HASTA 13/07/2020)

DESDE EL 21/10/2015 HASTA EL 24/01/2018

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EL (LA) DIRECTOR (A) DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO,
 en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con la Resolución 0416 de 2006, el artículo 11.2.5.1.1 del Decreto 2555 de 2010, el artículo 98 del Decreto 2150 de 1995 y el artículo 664 del Código de Comercio.

CERTIFICA

RESOLUCION	FECHA	VIGENCIA		INTERES ANUAL EFECTIVO		
		DESDE	HASTA	CORRIENTE	BANCARIO CORRIENTE	CREDITOS ORDINARIOS LIBRE ASIGNACION
1788	28-dic-15	01-ene-16	31-mar-16		19,68%	
0334	29-mar-16	01-abr-16	30-jun-16		20,54%	
0611	28-jun-16	01-jul-16	30-sep-16		21,34%	
1233	29-sep-16	01-oct-16	31-dic-16		21,99%	
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17			36,73%
1233	29-sep-16	01-oct-16	30-sep-17			35,47%
1612	26-dic-16	01-ene-17	31-mar-17		22,34%	
0488	28-mar-17	01-abr-17	30-jun-17		22,33%	
0907	30-jun-17	01-jul-17	30-sep-17		21,96%	
1155	30-ago-17	01-sep-17	30-sep-17		21,48%	
1296	29-sep-17	01-oct-17	31-oct-17		21,15%	
1296	29-sep-17	01-oct-17	31-dic-17			36,76%
1296	29-sep-17	01-oct-17	30-sep-18			37,55%
1447	27-oct-17	01-nov-17	30-nov-17		20,96%	
1619	29-nov-17	01-dic-17	31-dic-17		20,77%	
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-ene-18		20,69%	
1890	28-dic-17	01-ene-18	31-mar-18			36,78%
0131	31-ene-18	01-feb-18	28-feb-18		21,01%	
0259	28-feb-18	01-mar-18	31-mar-18		20,66%	
0368	28-mar-18	01-abr-18	30-abr-18		20,48%	
0398	26-mar-18	01-abr-18	30-jun-18			36,65%
0527	27-abr-18	01-may-18	31-may-18		20,44%	
0687	30-may-18	01-jun-18	30-jun-18		20,28%	
0820	28-jun-18	01-jul-18	31-jul-18		20,63%	
0820	28-jun-18	01-jul-18	30-sep-18			36,81%
0954	27-jul-18	01-ago-18	31-ago-18		19,94%	
1112	31-ago-18	01-sep-18	30-sep-18		19,81%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-oct-18		19,63%	
1294	28-sep-18	01-oct-18	31-dic-18			36,72%
1294	28-sep-18	01-oct-18	30-sep-19			34,25%
1521	31-oct-18	01-nov-18	30-nov-18		19,49%	
1708	29-nov-18	01-dic-18	31-dic-18		19,40%	
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-ene-19		19,16%	
1872	27-dic-18	01-ene-19	31-mar-19			36,65%
0111	31-ene-19	01-feb-19	28-feb-19		19,70%	
0263	28-feb-19	01-mar-19	31-mar-19		19,37%	
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-abr-19		19,32%	
0389	29-mar-19	01-abr-19	30-jun-19			36,89%
0574	30-abr-19	01-may-19	31-may-19		19,34%	
0697	30-may-19	01-jun-19	30-jun-19		19,30%	
0829	28-jun-19	01-jul-19	31-jul-19		19,26%	
0829	28-jun-19	01-jul-19	30-sep-19			36,76%
1018	31-jul-19	01-ago-19	31-ago-19		19,32%	
1145	30-ago-19	01-sep-19	30-sep-19		19,32%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-oct-19		19,10%	
1293	30-sep-19	01-oct-19	31-dic-19			36,56%
1293	30-sep-19	01-oct-19	30-sep-20			34,18%
1474	30-oct-19	01-nov-19	30-nov-19		19,03%	
1603	29-nov-19	01-dic-19	31-dic-19		18,91%	
1708	27-dic-19	01-ene-20	31-ene-20		18,77%	
1768	27-dic-19	01-ene-20	31-mar-20			36,53%
0094	30-ene-20	01-feb-20	29-feb-20		19,06%	
0205	27-feb-20	01-mar-20	31-mar-20		18,96%	
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-abr-20		18,69%	
0351	27-mar-20	01-abr-20	30-jun-20			37,05%
0437	30-abr-20	01-may-20	31-may-20		18,19%	
0605	29-may-20	01-jun-20	30-jun-20		18,12%	
0605	30-jun-20	01-jul-20	31-jul-20		18,12%	
0605	30-jun-20	01-jul-20	30-sep-20			34,16%

NOTA: Para efectos probatorios, de conformidad con el artículo 127 del Decreto 19 de 2012, las entidades legalmente obligadas para el efecto, surtirán el trámite de certificación del interés bancario corriente, la tasa de cambio representativa del mercado, el precio del oro, y demás indicadores macroeconómicos requeridos en procesos administrativos o judiciales, mediante su publicación en su respectiva página web, una vez hayan sido expedidas las respectivas certificaciones. Esta información, así como los datos históricos, mínimo de los últimos diez (10) años, debe mantenerse a disposición del público en la web para consulta permanente. Ninguna autoridad podrá exigir la presentación de estas

Expedida en Bogotá D.C.

JULIANA LAGOS CAMARGO
 DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO